

Nro. 27.179 - 141/21  
Paraná, lunes 02 de agosto de 2021  
Edición de 42 pág.



# BOLETÍN OFICIAL

*de la Provincia de Entre Ríos*

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.



Descarga directa Boletín



Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: [www.entrerios.gov.ar](http://www.entrerios.gov.ar)  
Página Oficial del Boletín: [www.entrerios.gov.ar/boletin/](http://www.entrerios.gov.ar/boletin/)  
E-mail: [decretosboletin@entrerios.gov.ar](mailto:decretosboletin@entrerios.gov.ar)

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

**LEYES****HONORABLE CAMARA DE SENADORES****LEY N° 10907**

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

LEY:

**CAPÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES**

Art. 1° - Finalidad. La finalidad de la presente ley es establecer un procedimiento de etiquetado de eficiencia energética de inmuebles destinados a vivienda, a fin de clasificar dichos inmuebles según su grado de eficiencia en el consumo global de energía primaria ligado a la utilización de los mismos mediante una Etiqueta de Eficiencia Energética de Inmuebles Destinados a Vivienda de la Provincia de Entre Ríos, la que tendrá vigencia por diez (10) años. Reglamentariamente se establecerán los requisitos y procedimientos de otorgamiento.

Art. 2° - Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente ley, es la Secretaría de la Energía a través del área de Coordinación de Energía Renovables y Eficiencia Energética.

Art. 3° - Definición. Se entiende por energía primaria, a las distintas fuentes de energía en el estado que se extrae o captura de la naturaleza, sea en forma directa -como la energía hidráulica, eólica, solar- o indirecta, derivada de un proceso de extracción o recolección de la misma -como petróleo, carbón mineral, uranio, biomasa - entre otros.

Art. 4° - Índice de Prestación Energética. Se establece el "Índice de Prestación Energética" de un inmueble (IPE) como la cantidad estimada de energía primaria que demandaría la normal utilización de dicho inmueble durante un año y por metro cuadrado satisfaciendo las necesidades asociadas únicamente a calefacción invernal, climatización estival, agua caliente sanitaria e iluminación, según niveles de confort establecidos por las mejores prácticas y estándares vigentes. Dicho índice será un valor numérico y se medirá en kWh/m<sup>2</sup> año. El IPE sirve como indicador del grado de eficiencia energética de un inmueble y en función de su valor se establece la categorización de eficiencia energética del mismo. Para la elaboración del IPE, se tendrá en cuenta la localización geográfica del inmueble y elementos pasivos -características de la envolvente, aportes solares, ventilación natural-, y sistemas o elementos activos -instalaciones de calefacción, sistemas de aire acondicionado, sistemas de ventilación forzada, sistemas de iluminación artificial, entre otros. En los supuestos de que el inmueble a etiquetar utilice de manera activa un recurso energético renovable -solar, eólico, biomasa-, o aumente la eficiencia energética de equipos de climatización mediante el aporte geotérmico, la fracción de energía generada para autoconsumo, cualquiera sea su forma, siempre será referenciada a energía primaria y será contabilizada a fin de reducir el valor del IPE.

**CAPÍTULO II****ETIQUETA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

Art. 5° - Etiqueta de Eficiencia Energética. La Etiqueta de Eficiencia Energética de Inmuebles destinados a Vivienda de la Provincia de Entre Ríos es un documento en el que figuran como mínimo los datos catastrales del inmueble, el valor del IPE de dicho inmueble y una clasificación expresada en letras correspondiendo la letra "A" a valores de IPE más bajos -mayor nivel de eficiencia energética, y la letra "G" a valores de IPE más altos- menor nivel de eficiencia energética. La Autoridad de Aplicación debe confeccionar un modelo de Etiqueta en el que figuren siete (7) categorías nomenclador desde la letra A hasta la letra G, estableciendo correspondencia entre

cada letra y rangos de valores del IPE. Dicha Etiqueta es emitida por la Autoridad de Aplicación derivada del Certificado de Eficiencia Energética generado por el profesional habilitado para tal fin.

Art. 6° - Modificación de la etiqueta. Cualquier intervención y/o modificación que se realice en un inmueble destinado a vivienda que ya cuente con la Etiqueta de Eficiencia Energética de Inmuebles destinados a Vivienda de la Provincia de Entre Ríos y que pueda modificar la categoría asignada, debe ser informada a la Autoridad de Aplicación y se emitirá una nueva etiqueta.

Art. 7° - Clase de Eficiencia Energética. Se define como "Clase de Eficiencia Energética" del inmueble (CEE) asignada en la etiqueta según lo formado en el artículo 5°.

Art. 8° - Dirección de Catastro Provincial. La autoridad de aplicación deberá informar a la Dirección de Catastro Provincial la calificación de la eficiencia energética de un inmueble destinado a vivienda, con la categoría respectiva, a fin de que quede registrada en su propio sistema. Ante la falta de dicha presentación y registración de la etiqueta, se presume clase de eficiencia energética G.

### **CAPÍTULO III**

#### **CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA**

Art. 9° - Certificado. La certificación de eficiencia energética de un inmueble destinado a vivienda consiste en la obtención del IPE según artículo 4° y en la emisión de la Etiqueta según artículo 5° para un inmueble destinado a vivienda. El Certificado de Eficiencia Energética es elaborado por un Certificador de Eficiencia Energética de Inmuebles destinados a Vivienda según artículo 11°, visado por el Colegio Profesional respectivo, utilizando los procedimientos de cálculos y/o aplicativos informáticos suministrados por la Autoridad de Aplicación.

### **CAPÍTULO IV**

#### **REGISTRO DE ETIQUETAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA**

Art. 10° - Registro de etiquetas de eficiencia energética. Créase bajo la órbita de la Autoridad de Aplicación, un Registro de Eficiencia Energética de Inmuebles destinados a Vivienda, en la que se inscribirán las Etiquetas de Eficiencia Energética emitidas por la Autoridad de Aplicación con relación a los inmuebles que la hayan obtenido.

Art. 11° - Registro de Certificadores de eficiencia energética. Créase bajo la órbita de la Autoridad de Aplicación, un Registro de Certificadores de Eficiencia Energética de Inmuebles destinados a Vivienda, en el que se inscribirán los profesionales matriculados habilitados para el ejercicio profesional con incumbencia en la materia y específicamente habilitados para la certificación por parte de la Autoridad de Aplicación.

Art. 12° - Reserva. La Autoridad de Aplicación, o quien ella designe, se reserva el derecho de verificar la correcta labor de los certificadores inscriptos en el Registro creado por el artículo 11°.

### **CAPÍTULO V**

#### **COMISIÓN DE ETIQUETADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA**

Art. 13° - Comisión de Etiquetado de Eficiencia Energética de Inmuebles Destinados a Vivienda. Créase la "Comisión de Etiquetado de Eficiencia Energética de Inmuebles Destinados a Vivienda" con carácter de órgano asesor consultivo de la Secretaría de Energía de la Provincia de Entre Ríos. La Comisión colabora con la Autoridad de Aplicación en diseñar y elaborar los procedimientos y las herramientas de cálculo que utilizarán los certificadores habilitados por la Autoridad de Aplicación para realizar el procedimiento de certificación y etiquetado de eficiencia energética.

Art. 14° - Integración. La Comisión estará presidida por la Secretaría de Energía, o quien esta designe, e integrada en forma honoraria por:

- a) Representantes del Estado provincial con incumbencia en la materia;
- b) representantes de los Gobiernos Municipales y Juntas de Gobierno que adhieran a la presente ley; y,
- e) representantes de Organizaciones no Gubernamentales, Organizaciones Intermedias, Colegios Profesionales, Universidades, Institutos de Ciencia y Tecnología, y toda otra persona física o jurídica que pudiera aportar al buen desempeño de las funciones asignadas a esta Comisión.

La Comisión se dará su propio reglamento.

### **CAPÍTULO VI**

#### **TASA DE ETIQUETADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA**

Art. 15° - Viviendas sociales. El Estado Provincial implementará estándares mínimos de eficiencia energética en todos los planes de vivienda que sean desarrollados con presupuesto propio. El Poder Ejecutivo fijará dichos

estándares mínimos de manera gradual y progresiva comprometiéndose a lograr como mínimo la clase de eficiencia energética C para todas las viviendas que sean ejecutadas a partir del año 2025.

#### **CAPÍTULO VII**

#### **DISPOSICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS**

Art. 16° - Adhesión. Las Municipalidades, Comunas y Juntas de Gobierno podrán adherir a la presente ley en el marco de sus facultades según la Leyes Orgánicas pertinentes.

Art. 17° - Casos sociales. La Autoridad de Aplicación junto al Ministerio de Desarrollo Social establecerá programas a los fines de facilitar y promover la obtención de Etiquetas de Eficiencia Energética para inmuebles cuyos propietarios sean considerados casos sociales por parte de las Municipalidades y Juntas que adhieran a la presente ley.

Art. 18° - Difusión y Educación. La Autoridad de Aplicación promueve a través de programas de difusión y educación, la concientización e importancia del etiquetado de eficiencia energética de los inmuebles destinados a vivienda.

Art. 19° - Bonificación. Los inmuebles que cuenten con la Etiqueta de Eficiencia Energética vigente, son objeto de una bonificación en el impuesto inmobiliario urbano o rural anual según corresponda. El Poder Ejecutivo determinará los alcances de la bonificación.

Art. 20° - Las disposiciones de esta ley serán aplicables a los inmuebles destinados a vivienda que se encuentren en procesos de construcción al momento de su entrada en vigencia. Será de aplicación optativa para los inmuebles destinados a vivienda que se encuentren ya construidos al momento de entrar en vigencia la presente ley.

Art. 21° - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 30 de junio de 2021.

**Daniel Horacio Olano**

Vicepresidente 1° H.C. Senadores a/c de la Presidencia

**Lautaro Schiavoni**

Secretario H.C. de Senadores

**Angel Giano**

Presidente H.C. de Diputados

**Nicolás Pierini**

Prosecretario H.C. de Diputados

Paraná, 22 de julio de 2021

POR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 22 de julio de 2021. Registrada en la fecha bajo el N° 10907. CONSTE — Rosario M. Romero.

---

#### **HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS**

---

#### **LEY N° 10908**

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

**L E Y :**

Art. 1° - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, en favor del Municipio de Paraná, la fracción de terreno propiedad de la Señora Wurstten, Ester Benita, DNI N° 5.730.489, CUIL N° 27057304893, el cual se ubica en departamento Paraná - Municipio de Paraná - Área Complementaria - Distrito C.E.U. - Sección 12 - Grupo 190 - Manzana 1 - domicilio parcelario calle Juan B. Justo N° 1.408 - plano de mensura N° 197.614 - partida provincial

Nº 254.102 - partida municipal Nº 55522-1 - inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná bajo Matrícula Nº 200.185, cuyos límites y linderos son:

NORTE: Recta 3-4 amojonada al rumbo Sur 80° 08'; Este de 65,00 m. lindando con la calle Juan B. Justo;

ESTE: Recta 4-5 amojonada al rumbo Sur 10° 06'; Oeste de 129,80 m. lindando con el I.A.P.V.;

SUR: Recta 5-6 amojonada al rumbo Norte 80° 08'; Oeste de 65,00 m. lindando con Lucas Comas;

OESTE: Recta 6-3 amojonada al rumbo Norte 10° 08'; Este de 129,80 m. lindando con el lote 2 de Daniel Jesús Wursten y otras.-

Art. 2º - La fracción de terreno descripta en el artículo precedente, será destinada para la construcción del nuevo Centro de Almacenamiento y Distribución Sur de agua potable de la ciudad de Paraná.-

Art. 3º - Facultar a la Municipalidad de, Paraná, a actuar en calidad de sujeto expropiante, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 6.467, ratificado por Ley Nº 7.496 en relación al inmueble caracterizado en Artículo 1º.

Art. 4º - Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones, Paraná, 7 de julio de 2021.-

**Angel Franciso Giano**

Presidente Cámara Diputados

**Carlos Saboldelli**

Secretario Cámara Diputados

**Daniel Horacio Olano**

Vicepresidente 1º Cámara Senadores a/c Presidencia

**Lautaro Schiavoni**

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 28 de julio de 2021

POR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 28 de julio de 2021. Registrada en la fecha bajo el Nº 10908. CONSTE — Rosario M. Romero.

## DECRETOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 1810 MGyJ

#### DESIGNACIÓN

Paraná, 20 de julio de 2021

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Diamante; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 30 de junio de 2021, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Jueza de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Diamante, a la Dra. Josefina Beatriz Etienot, D.N.I. Nº 23.804.857; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones; y

Que en virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el artículo 175º, inciso 16º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo, efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° - Designase con Acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Jueza de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Diamante, a la Dra. Josefina Beatriz Etienot, D.N.I. N° 23.804.857, clase 1974, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

-----

DECRETO N° 1841 MGyJ

**DESIGNACIÓN**

Paraná, 21 de julio de 2021

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 30 de junio de 2021, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Jueza de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, a la Dra. María Florencia América Amore, D.N.I. N° 28.913.293; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones; y

Que en virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el artículo 175°, inciso 16° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° - Designase con Acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Jueza de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, a la Dra. María Florencia América Amore, D.N.I. N° 28.913.293, clase 1981; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

-----

DECRETO N° 1842 MGyJ

**DESIGNACIÓN**

Paraná, 21 de julio de 2021

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 3 de la ciudad de Concordia; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 30 de junio de 2021, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Jueza de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 3 de la ciudad de Concordia, a la Dra. Noelí Gabriela Ballhorst, D.N.I. N° 20.670.648; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones; y

Que en virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el artículo 175°, inciso 16° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° - Designase con Acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Jueza de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 3 de la ciudad de Concordia, a la Dra. Noelí Gabriela Ballhorst, D.N.I. N° 20.670.648, clase 1969; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

-----

DECRETO N° 1845 MGyJ

**DESIGNACIÓN**

Paraná, 21 de julio de 2021

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Agente Fiscal N° 2 de la ciudad de Gualeguay; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 16 de junio de 2021, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Agente Fiscal N° 2 de la Ciudad de Gualeguay, al Dr. Facundo Javier Barbosa, D.N.I. N° 31.502.492; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones; y

Que en virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el artículo 175°, inciso 16° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° - Designase con Acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Agente Fiscal N° 2 de la ciudad de Gualeguay, al Dr. Facundo Javier Barbosa, D.N.I. N° 31.502.492. clase 1985; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

-----

DECRETO N° 1846 MGyJ

**DESIGNACIÓN**

Paraná, 21 de julio de 2021

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Agente Fiscal N° 1 de la ciudad de Gualeguay; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 16 de junio de 2021, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Agente Fiscal N° 1 de la ciudad de Gualeguay, al Dr. Fernando René Martínez, D.N.I. N° 24.099,648; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones; y

Que en virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el artículo 175°, inciso 16° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° - Designase con Acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Agente Fiscal N° 1 de la ciudad de Gualeguay, al Dr. Fernando René Martínez, D.N.I. N° 24.099.648, clase 1974; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

-----

DECRETO N° 1847 MGyJ

**DESIGNACIÓN**

Paraná, 21 de julio de 2021

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Agente Fiscal N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 16 de junio de 2021, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Agente Fiscal N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, a la Dra. María José Labalta, D.N.I. N° 22.906.304; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones; y

Que en virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el artículo 175°, inciso 16° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° - Designase con Acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Agente Fiscal N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, a la Dra. María José Labalta, D.N.I. N° 22.906.304, clase 1972; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

-----

DECRETO N° 1848 MGyJ

**DESIGNACIÓN**

Paraná, 21 de julio de 2021

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Agente Fiscal de la ciudad de Chajarí; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 16 de junio de 2021, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Agente Fiscal de la ciudad de Chajarí, al Dr. Matías Raúl Argüello De La Vega, D.N.I. N° 24.796.605; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones; y

Que en virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el artículo 175°, inciso 16° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;



Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° - Designase con Acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Agente Fiscal de la ciudad de Chajarí, al Dr. Matías Raúl Argüello De La Vega, D.N.I. N° 24.796.605, clase 1975; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

-----

DECRETO N° 1861 MGyJ

**DESIGNACIÓN**

Paraná, 21 de julio de 2021

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Agente Fiscal de la ciudad de Villaguay; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 16 de junio de 2021, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Agente Fiscal de la ciudad de Villaguay, a la Dra. Nadia Paola Benedetti, D.N.I. N° 28.458.056; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones; y

Que en virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el artículo 175°, inciso 16° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° - Designase con Acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Agente Fiscal de la ciudad de Villaguay, a la Dra. Nadia Paola Benedetti, D.N.I. N° 28.458.056, clase 1980; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**



## Sección Comercial

### SUCESORIO

#### PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Ayala Angélica Victoria s/ Sucesorio Testamentario” Exp. N°18282, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGELICA VICTORIA AYALA, M.I.: 5.344.089, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23/08/2003. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de mayo de 2021 - Lucila Del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00019469 3 v./02/08/2021

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Vergara, Ramón Abel s/Sucesorio ab intestato” Exp. N° 19107, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de RAMÓN ABEL VERGARA, M.I.: 5.921.506, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 23.08.2019. Publíquese por tres días.-

Paraná, 08 de julio de 2021 – Lucila del H. Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00019512 3 v./03/08/2021

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Pereyra, María Angélica s/Sucesorio ab intestato” Exp. N° 19024, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de MARÍA ANGÉLICA PEREYRA, M.I.: MI.4.543.130, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08.12.2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 07 de junio de 2021 - Lucila del H. Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00019520 3 v./03/08/2021

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Enrique, María Inés s/Sucesorio ab intestato” Exp. N° 19048, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de MARÍA INÉS ENRIQUE, M.I.: 5.129.164, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 26.02.2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 31 de mayo de 2021 – Lucila del H. Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00019521 3 v./03/08/2021

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Rodríguez, Emiliano Manuel s/Sucesorio ab intestato” Exp. N° 19122, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de EMILIANO MANUEL RODRÍGUEZ, M.I.: 5.889.387, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19.06.1992. Publíquese por tres días.-

Paraná, 08 de julio de 2021 - Lucila del H. Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00019525 3 v./03/08/2021

La señora jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, doctora Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schamal, Alejandro Alberto - Dalinger, Norma Aurora s/Sucesorio ab intestato", Expediente N° 23.006, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NORMA AURORA DALINGER, DNI N° 10.931.320, vecina que fuera del departamento Paraná, fallecida en La Picada, en fecha 22/11/2020. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 29 junio de 2021 - Juliana M. Ortiz Mallo secretaria.

F.C. 04-00019531 1 v./02/08/2021

-- -- --

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, doctor Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Canela, Nelson Omar s/Sucesorio ab intestato", Expediente 161/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera NELSON OMAR CANELA, DNI N° 22.395.578, nacido el 15/12/1971, fallecido el 1/8/2015, en zona rural Rocamora, vecino de Basavilbaso cuyo último domicilio fue en calle Suipacha y Sáenz Peña s/n de Basavilbaso. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local El Argentino.

Gualeguaychú, 7 de junio de 2021 - Luciano G. Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00019538 1 v./02/08/2021

-- -- --

La señora jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, doctora Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cavalló, Rosalía María Emma - Beber, Atilio José s/Sucesorio ab intestato", Expediente N° 35.161, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ATILIO JOSÉ BEBER, DNI N° 5.907.325, vecino que fuera del departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 12/6/2021. Publíquese por un día.

Paraná, 30 de junio de 2021 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00019541 1 v./02/08/2021

-- -- --

La señora jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, doctora Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Salas, Piadosa - Martínez, Félix s/Sucesorio ab intestato", Expediente N° 21066, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de FÉLIX MARTÍNEZ, DNI N° 2.075.163, vecino que fuera del departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 9/5/2008. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de marzo de 2021 - Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00019550 3 v./04/08/2021

-- -- --

La señora jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, doctora Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Roskopf, Ernesto Nicodemo s/Sucesorio ab intestato", Expediente N° 35.579, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ERNESTO NICODEMO ROSSKOPF, DNI N° 11.333.198, vecino que fuera del departamento Paraná, fallecido en Gobernador Etchevehere, Entre Ríos, en fecha 28/5/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 2 de julio de 2021 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00019553 1 v./02/08/2021

-- -- --

La señora jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, doctora Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Costa, Graciela Amalia - Itharte, Horacio Raúl s/Sucesorio ab intestato", Expediente N° 35.229, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HORACIO RAÚL ITHARTE, DNI N° 5.937.524, vecino que fuera del departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 4/6/2021. Publíquese por un día.

Paraná, 7 de julio de 2021 - Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00019560 1 v./02/08/2021

**COLON**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet -secretaria-, en los autos caratulados “Moiana, Roberto Santiago s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 14818), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento del causante ROBERTO SANTIAGO MOIANA, D.N.I. N° 08.271.280, ocurrido en Villa Elisa, Dpto. Colón, el 02 de marzo de 2021, con último domicilio en Constitución N° 2212 de la ciudad de San José, dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación en su parte pertinente establece: “Colón, 23 de junio de 2021. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Roberto Santiago Moiana - D.N.I N° 08.271.280-, vecino que fuera de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...)” Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-. Publíquese por tres días.

Colón, 2 de julio de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00019444 3 v./02/08/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria, en los autos caratulados “Yedro, Luis Alberto - Udrizard, Olga Estela s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 14810), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de LUIS ALBERTO YEDRO, L.E. N° 05.826.717, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 27 de marzo de 1999. Y por el fallecimiento de OLGA ESTELA UDRIZARD, D.N.I. N° 05.390.520, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en Villa Elisa, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 08 de septiembre de 2020.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 16 de junio de 2021. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Luis Alberto Yedro -L.E. N° 05.826.717- y Olga Estela Udrizard - D.N.I. N° 05.390.520-, vecinos que fueron de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...)” Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-. Publíquese por tres (3) días.

Colón, 2 de julio de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00019446 3 v./02/08/2021

-- -- --

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, a cargo de María José Diz – Jueza, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez – Secretario, en autos caratulados “Gerard, Alicia Baldomera s/Sucesorio ab intestato” (Expte. 15337-21) se cita y emplaza, por el término de treinta días corridos, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, GERARD, ALICIA BALDOMERA, D.N.I N° 5.056.445, vecina que fuera de la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, quien falleciera en la ciudad de Villa Elisa, del mismo departamento, en fecha 11 de marzo de 2021.-

Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: “Colón, 11 de mayo de 2021. Visto: ... Resuelvo: ... declárase abierto el juicio sucesorio de Alicia Baldomera Gerard, D.N.I. N° 5.056.445, vecina que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo. María José Diz, Jueza”.-

Colón, 08 de junio de 2021 – Juan C. Benítez, secretario.-

F.C. 04-00019516 3 v./03/08/2021

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli – Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet – Secretaria, en autos caratulados “Bonnin, Carlos Ramón s/Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 14791) se cita y emplaza, por el término de treinta días corridos, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, BONNIN, CARLOS RAMÓN, D.N.I. N° 10.885.066, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, quien falleciera en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Pcia. De Entre Ríos, en fecha 04 de octubre de 2019.-

Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: “Colón, 21 de mayo de 2021. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Carlos Ramón Bonnín - D.N.I. N° 10.885.066, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez”.-

Colón, 15 de junio de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.-

F.C. 04-00019523 3 v./03/08/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la doctora María José Diz, jueza, Secretaría a cargo del doctor Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados “Giles, Hernán Ramón s/Sucesorio ab intestato”, Expediente N° 15354-21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de HERNÁN RAMÓN GILES, DNI N° 22.544.211, fallecido en la ciudad de Colón en fecha 2 de mayo de 2021, vecino que fuera de la ciudad de San José, departamento Colón.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 31 de mayo de 2021... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días –artículo 2.340 del Código Civil y Comercial–. Firmado: doctora María José Diz, jueza”.

Colón, 9 de junio de 2021 - Juan C. Benítez, secretario.

F.C. 04-00019559 3 v./04/08/2021

## CONCORDIA

El Juzgado Civil y Comercial 3 de radicación en Concordia a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente, Secretaría número: 4, a cargo de Alejandro Centurión secretario suplente, sito en la calle Bartolomé Mitre 26/68 segundo piso, de esta ciudad –Concordia-, en los autos caratulados: “Santini, Ramón Máximo s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 7202), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don. RAMÓN MÁXIMO SANTINI, D.N.I. N° 5.897.338 fallecido en fecha diez de septiembre del año dos mil quince, vecino que fue de la ciudad de Concordia, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.).

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que así lo dispone, y que en su parte pertinente dice: /// Concordia, 02 de julio de 2021 VISTO: ....- Resuelvo: 1.- Tener ...- 2.- Decretar...- 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio...- 5.- Manifestar....- 6.- Hacer saber....- 7.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 8.- Notificar...- 9.- Tener....- A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce Juez Suplente - La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Concordia, 7 de Julio del año 2021 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00019441 3 v./02/08/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce -suplente, Secretaría N° 4, a cargo de la Dr. Alejandro Centurión –suplente-, en autos caratulados: “Rohrer, Enildo Rodolfo Martín s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 7138), cita y emplaza por treinta días corridos, a

quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de ENILDO RODOLFO MARTÍN ROHRER, L.E. N° 1.906.865, fallecido en fecha 15 de junio de 2005, vecino que fuera de esta ciudad, bajo apercibimientos de ley.-

Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de las resoluciones que así lo ordenan: “Concordia, 28 de abril de 2021.- Visto: ...- Resuelvo: 1.- ...- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Enildo Rodolfo Martín Rohrer, L.E. N° 1.906.865, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ...- A lo demás, oportunamente.” y “Concordia, 01 de junio de 2021 Vistos: ..., Resuelvo: 1.- Aclarar que el apellido correcto del causante es Rohrer, debiéndose librar nuevo oficio y edictos, a los mismos fines y efectos que los ordenados en fecha 28.04.2021, puntos 3 y 4, subsanando el error advertido. 2.- Fdo.-Jorge Ignacio Ponce Juez Suplente”.

Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00019443 3 v./02/08/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Concordia - Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría actuaria, en los autos caratulados: “García, Delia Esther s/ Sucesorio ab intestato” Expte. 3953, cita y emplaza por el término de treinta días todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, DELIA ESTHER GARCIA D.N.I N° 5.036.809, fallecida en esta ciudad de Concordia el día 24/06/2009.

Se transcriben las partes pertinentes de las resoluciones: “///Cordia, 19 de noviembre de 2009... Resuelvo: 1.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de doña Delia Esther García D.N.I N° 5.036.809 vecina que fuera de esta ciudad.- 2.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de diez días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo: Dra. Silvia I. Flores de Quevedo Juez Civ. y Com. N° 3 - interina Concordia (E.R.)” y “Concordia, 20 de abril de 2021... Resuelvo: 1.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce - Juez Suplente.”

Concordia, 17 de junio de 2021 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00019481 3 v./02/08/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concordia - Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría actuaria, en los autos caratulados: “Pérez, Miguel Santiago s/ Sucesorio ab intestato” Expte. 9257, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de MIGUEL SANTIAGO PÉREZ, D.N.I. N° 20.457.560 fallecido el día 21/04/2021 en esta ciudad de Concordia E.R.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución: “Concordia, 14 de mayo de 2021... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Miguel Santiago Pérez, D.N.I. N° 20.457.560, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo: Gabriel Belén – Juez.” Publíquese por tres veces.

Concordia, 26 de mayo de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00019482 3 v./02/08/2021

-- -- --

En trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Diego Estéves, Juez Int., Secretaría de la Dra. Natalia Gambino, Concordia (E.R.), en los autos: “Garrasini, Juan Carlos s/sucesorio -ab intestato - Expte. N° 9443”, sito en calle Mitre N° 28, segundo piso, cita por tres veces en el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don JUAN CARLOS GARRASINI, DNI 16.110.810, ocurrida en esta ciudad de Concordia en fecha 22.03.2021, vecino que fuera de esta ciudad.-

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: “Concordia, 23 de junio de 2021. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Carlos Garrasini, DNI N° 16.110.810, fallecido en Concordia el día 22.03.2021, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten...” Fdo. Dr. Diego Luís Estéves, Juez interino”.-

Concordia, 2 de julio 2021 – Natalia Gambino, secretaria.-

F.C. 04-00019487 3 v./03/08/2021

-- -- --

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Otamendi, Graciela Ester s/Sucesorio ab intestato Exp. 13426”, cita y emplaza por el término de 30 días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de GRACIELA ESTER OTAMENDI, DNI 10.911.794, fallecida el día 22 de abril de 2017, con último domicilio en calle Vélez Sarfield N° 153 de esta ciudad de Concordia. La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 9 de abril de 2021. Visto... Resuelvo: 1... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Graciela Ester Otamendi - D.N.I. N° 10.911.794, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos, a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley - Art. 728, Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26994... Firmado: Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, 12.04.2020, Anexo IV. Conste”.-

Concordia, 15 de abril de 2021 – José M. Ferreyra, secretario.-

F.C. 04-00019509 3 v./03/08/2021

-- -- --

Juzgado Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Belén – Juez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli – Secretaria, cita por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: doña UCLIDES MERCEDES BENÍTEZ, D.N.I. N° F 5.058.453, fallecida el día 28 de enero de 2018 en Concordia, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia; y don JUAN FRANCISCO PEREYRA, D.N.I. N° M 5.788.126, fallecido el día 08 de diciembre de 2020; bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio: “Benítez, Euclides Mercedes y Pereyra, Juan Francisco s/Sucesorio ab intestato” Expte. N° 9170.-

Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: “Concordia, 13 de abril de 2021. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Uclides Mercedes Benítez, D.N.I. N° F 5.058.453 y de Juan Francisco Pereyra, D.N.I. N° M 5.788.126, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten...” Fdo.: Dr. Gabriel Belén, Juez.-

Concordia, 23 de abril de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.-

F.C. 04-00019527 3 v./03/08/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia, a cargo del doctor Diego Luis Esteves (juez interino), secretaría única a cargo de la doctora Natalia Gambino, en los autos “Tripaldi, Antonio - Cortez, Hilda s/Sucesorios (civil)” (Expediente N° 7.068), cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: doña CORTEZ, HILDA, DNI N° 2.331.337, fallecida el día 23 de octubre de 2020 en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley, vecina de esta ciudad.

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: “Concordia, 5 de mayo de 2021.- Visto:... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Julia Yolanda Leopolda Tripaldi, Miguelina Beatriz Tripaldi y María Victoria Tripaldi, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del doctor Rodolfo A.E. Agüero, con los domicilios reales denunciados y procesal constituido, otórgueseles intervención con forme a derecho. 2.- Agregar la partida

de defunción de Hilda Cortez. 3.- Admitir la acumulación interesada, por los motivos expuestos, y decretar la apertura del juicio Sucesorio de Hilda Cortez, vecina que fuera de esta ciudad. 4... 5.- Citar al señor Miguel Alberto Tripaldi, para que se presente a tomar intervención en los presentes autos. 6.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 7.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 8.- Mandar a refoliar y a recaratular, debiendo agregarse a la carátula de autos "Cortez, Hilda" a continuación del nombre del primer causante. 8... La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, anexo IV–. Firmado: Diego Luis Esteves, juez interino. "Concordia, 18 de mayo de 2021.- Visto: Que advirtiendo que por un error involuntario por parte del Juzgado en el punto 4 de la resolución de fecha 5 de mayo de 2021, al disponer publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el plazo de diez días, cuando en realidad la forma correcta según lo prescripto por el artículo 2.340 del CCyC es por treinta días corridos, por ellos es necesario subsanar tal error, por lo cual, Resuelvo: 1.- Tener por subsanado el error y mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten 2.- Tener por abonada la tasa de justicia y mandar a agregar los comprobantes correspondientes. Notifíquese". Firmado: Diego Luis Esteves, juez interino. Publíquese por 3 días.

Concordia, mayo de 2021 - Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00019548 3 v./04/08/2021

## DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Vidal, Paulina y Grau, Armando Rodolfo s/Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 14745, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la Sra. PAULINA VIDAL - DNI F N° 72.413 y el Sr. ARMANDO RODOLFO GRAU - DNI N° 1.731.253, vecinos que fueran de la localidad de Libertador San Martín - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecidos, ambos, en la localidad antes mencionada, en fecha 28 de febrero de 2017 y 29 de septiembre de 2017, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

Diamante, 18 de mayo de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00019524 3 v./03/08/2021

-- -- --

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, doctor Mariano Andrés Ludueño, secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Buongiorno, José ó Buongiorno, Giuseppe s/Sucesorio ab intestato" - Expediente N° 14.792, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por GIUSEPPE o JOSÉ BUONGIORNO, M.I. 77.343, vecino que fuera de la ciudad de Bari (Italia), fallecido en la ciudad antes mencionada, en fecha 4 de enero de 2012, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, anexo IV–.

Diamante, 25 de junio de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00019533 3 v./04/08/2021

## FEDERACION

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados:- "Urbani Silvina Janet s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4579/16.- Cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de URBANI SILVINA JANET: D.N.I: 29.322.715, domiciliada en Rivadavia 3555 de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.), fallecido en la ciudad de Chajarí, el 3 de marzo de 2015, a los 33 años.-



Para mayor constancia se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena:- Chajarí, 11 de diciembre de 2017.-Por presentado Shariff Mikhail Martínez, con patrocinio letrado, por parte.-...-, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de la Señora Silvina Janet Urbani, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).-Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Sol” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-...-; facultando a las Dras. María Liliana Surt y/o María Daniela Pezzarini para intervenir en su diligenciamiento.- “Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco - Juez – Juzgado Civil y Comercial N° 2.- Chajarí, 10 de junio de 2021. Agréguese Oficio N° 435/18 y edictos librados sin diligenciar y, de conformidad con lo solicitado en la presentación de fecha 26/05/2021, librense nuevo Oficio y edicto conforme lo dispuesto en la resolución del 11/12/2017. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV- Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco - Juez – Juzgado Civil y Comercial N° 2.

Chajarí, 16 de junio de 2021 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00019475 3 v./02/08/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados “Capurro, Andrés y Capurro, Leopoldo s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 12254/14, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Sucesorio de ANDRES CAPURRO, DNI N° 5.764.746, fallecido el día 08/07/1975 en Depto. Tatutí; y de LEOPOLDO CAPURRO, DNI N° 5.781.813, fallecido el día 26/06/2008 en El Talar, vecinos que fueran de la ciudad de Chajarí.- Publíquese por tres días.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 11 de febrero de 2020... Y Vistos... Considerando... Resuelvo:... declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de Andrés Capurro y Leopoldo Capurro Leopoldo, vecinos que fueran de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Sol” de la localidad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo: Dr. José Manuel Lena.- Juez”.-

Chajarí, 11 febrero de 2020 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00019476 3 v./02/08/2021

-- -- --

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Verónica p. Ramos, en los autos caratulados: “Cortiana, Luis Adriano y Sirtori, Ana María s/Sucesorio ab intestato” Expte. N° 5661/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. LUÍS ADRIANO CORTIANA, L.E. N° 5.800.169, nacido el 6 marzo de 1935, fallecido el 24 de mayo 2012, en Chajarí (E.R.) y la Sra. ANA MARÍA SIRTORI, L.C. N° 1.775.056, nacida el 29 de abril de 1936, fallecida el 20 de noviembre de 2019 en Chajarí; cónyuges entre sí, siendo el último domicilio de ambos en Colonia Belgrano, Distrito Mandisoví, Dpto. Federación (E.R.). La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Chajarí, 24 de junio de 2021. (...) Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de los señores Luis Adriano Cortiana, L.E. 5.800.169 y Ana María Sirtori, L.C. N° 1.775.056, vecinos que fueran de Colonia Belgrano, Departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Sol” de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese conforme Arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER (...)” Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez Subrogante.-

Chajarí, 28 de junio del 2021 – Verónica P. Ramos, secretaria.-

F.C. 04-00019497 3 v./03/08/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (Entre Ríos), a cargo del doctor José Manuel Lena (juez), secretaria a cargo del doctor Facundo Munggi, en los autos caratulados: “Ayala,

Juan Carlos s/Sucesorio ab intestato”, Expediente 14.119/20, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS AYALA, DNI N° L.E. 5.810.308, fallecido el día 16 de junio de 1999, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí. Publíquese por tres días.

La Resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 29 de abril de 2021... Al estar prima facie acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio ab- intestato de Juan Carlos Ayala, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, departamento Federación (Entre Ríos).

Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Heraldo de la ciudad de Concordia (Entre Ríos) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Firmado: José Manuel Lena, juez”.

Chajarí, 30 de abril de 2021 - Verónica P. Ramos, secretaria subrogante.

F.C. 04-00019528 3 v./04/08/2021

## FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: “Castaño, Cirilo s/ Sucesorio ab intestato (Civil)” (N° 19834), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CIRILO CASTAÑO, DNI N° 5.767.375, vecino que fuera de Colonia Federal y fallecido en Concordia el 29/1/2012.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 4 de junio de 2021... Resuelvo:... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Cirilo Castaño, DNI N° 5.767.375, argentino, casado, nacido en Colonia Federal el 7/12/1925 y fallecido en Concordia el 29/1/2012, hijo de Juan Cirilo Castaño y Ana González, vecino que fuera de Colonia Federal siendo su último domicilio a 3 Km. al Norte de Escuela Provincial N° 7. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local “La Voz”, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral. Publíquese por tres (3) veces.

Federal, 4 de junio de 2021 - Alejandro M. Larocca, secretario.

F.C. 04-00019472 3 v./02/08/2021

-- -- --

El Señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal – doctor Omar Javier Ovando–, secretaria única a cargo del doctor Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: “Schreiner, Juan s/Sucesorio ab intestato (civil)” (N° 19.866), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN SCHREINER, DNI N° 5.814.989, vecino que fuera del departamento Federal y fallecido en Concordia el 31/8/2014.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: “Federal, 6 de julio de 2021... Resuelvo:... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Juan Schreiner, DNI N° 5.814.989, argentino, casado, nacido en Entre Ríos el 13/11/1939 y fallecido en Concordia el 31/8/2014, hijo de Alberto Schreiner y Elisa Kloster, vecino que fuera del departamento Federal, siendo su último domicilio el de Estación El Cimarrón s/n. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local Retórica, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Firmado: doctor Omar Javier Ovando, juez Civil, Comercial y Laboral. Publíquese por tres (3) veces.

Federal, 6 de julio de 2021 - Alejandro M. Larocca secretario.

F.C. 04-00019537 3 v./04/08/2021

## GUALEGUAY

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 a cargo de la doctora Teresita Inés Ferreyra, secretaria única a cargo de la doctora Rosa Fernández, en autos caratulados “Pérez, Mario Adrián s/Sucesorio ab intestato (AC. 19.5.2020 Reg. N° 1 Emergencia Sanitaria)” –Expediente N° 9503–, cita y emplaza por el término de 30 días, a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO ADRIÁN PÉREZ, DNI 14.599.948, fallecido en fecha 12 de marzo de 2021, cuyo último domicilio fuera en calle Belgrano N° 58 de la ciudad de Gualeguay. El auto que ordena la medida dice: “Gualeguay, 12 de mayo de 2021. Proveyendo presentación de fecha 11/5/2021, por presentada Celia Graciela González, DNI 17887771, por derecho propio y con el patrocinio de la doctora Micaela Agustina Pérez, quien comparece asimismo por derecho propio, con domicilio constituido, documental acompañada, por parte en el carácter invocado, acordándosele la correspondiente intervención. Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretese la apertura del juicio sucesorio de Mario Adrián Pérez, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo (...)”. Firmado: doctora Teresita Inés Ferreyra, jueza.

Gualeguay, 26 de mayo de 2021 - Rosa M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00019543 1 v./02/08/2021

-- -- --

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, doctor Fabián Morahan, secretaria única a cargo de la señora secretaria, doctora Delfina Fernández, en autos caratulados “Genaro, Juan Carlos s/Sucesorio ab intestato”, Expediente N° 11.330, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la última publicación del presente, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GENARO, JUAN CARLOS, M.I.: 5.865.606, vecino que fuera de la ciudad de Galarza, y que falleció en la ciudad de Gualeguay el día 19/4/2021.

La resolución que ordena el presente es su parte pertinente expresa: “Gualeguay, 15 de junio de 2021...decrete la apertura del juicio sucesorio de don Juan Carlos Genaro, vecino que fuera de la localidad de General Galarza, y publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial –conforme lo establecido por el artículo 2.340 del Código Civil y Comercial, último párrafo– y por tres días en el diario local El Debate Pregón - artículo 728 del CPCC–, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días... Firmado: Fabián Morahan, juez Civil y Comercial N° 1”.

Gualeguay, 25 de junio de 2021 - Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00019563 1 v./02/08/2021

## GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Vela Juan José s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 8450, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUAN JOSE VELA, Documento Nacional Identidad N° 8.398.029, fallecido el día 17 de octubre de 2017, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 08 de junio de 2021 - Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00019452 3 v./02/08/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Marín, Mario Eliseo; Ricci, Teresa Luisa y Marín, Stella Maris s/Sucesorio ab intestato (acumulados)”, Expte. N° 1991, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: STELLA MARIS MARÍN, L.C. N° 5.973.982, fallecida el día 23 de noviembre de 2001, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 23 de junio de 2021 - Gabriela Castel, secretaria suplente.-

F.C. 04-00019515 3 v./03/08/2021

-- -- --

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Coletti, Rolando Pascual y Londra, Nilda Rosa s/Sucesorio ab intestato”, Expediente N° 13.134, cita y emplaza por el término de

diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: ROLANDO PASCUAL COLETTI, DNI N° 5.836.234, nacido el día 17/3/1925 en Pastor Britos, hijo de Crispín Juan Coletti y de Adelina Adelaida María Tomasi, fallecido en Gualeguaychú el día 15/7/1998; y de NILDA ROSA LONDRA, DNI N° 1.935.380, nacida el día 10/6/1926 en Entre Ríos, fallecida el día 23/2/2021 en Gualeguaychú, ambos con último domicilio en calle Florencio Sánchez N° 733 de esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 22 de junio de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00019530 3 v./04/08/2021

-- -- --

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú doctor Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: Expediente N° 155/20 "Cabellier, Pedro Ramón y Cano, Elba Antonia s/Sucesorio ab intestato", cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: PEDRO RAMÓN CABELLIER, DNI N° 12.095.031, nacido en Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, el día 8 de noviembre de 1955, y fallecido el día 26 de septiembre de 2002, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Sáenz Peña al norte de esta ciudad. Y de quien en vida fuera: ELBA ANTONIA CANO, DNI N° 12.385.575, nacida en Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, el día 7 de octubre de 1958, y, fallecida en fecha 2 de abril del año 2006, vecina de esta ciudad, con último domicilio en calle Belgrano y La Palma. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local El Argentino.

Gualeguaychú, 16 de septiembre de 2020 - Luciano G. Bernigaud secretario suplente.

F.C. 04-00019547 1 v./02/08/2021

-- -- --

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú doctor Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "García, María Ester s/Sucesorio ab intestato", Expediente 209/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: MARÍA ESTER GARCÍA, DNI N° 4.923.914, nacida el día 8 de diciembre de 1944, fallecida el día 28 de julio de 2017, en Gualeguaychú, vecina de la localidad de Pueblo Belgrano, departamento de Gualeguaychú, cuyo último domicilio fue en calles Gualeguaychú y Victoria s/n. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local El Día.

Gualeguaychú, 1 de julio de 2021 - Luciano G. Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00019570 1 v./02/08/2021

## LA PAZ

La señora juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (Entre Ríos), doctora Silvia Alicia Vega, secretaria única de quien suscribe, doctora Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Casales Hugo Daniel, Torales María Rosa y Casales Francisco Vida s/Sucesorio ab intestato", Expediente N° 6.475, año 2020, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: HUGO DANIEL CASALES, M.I. N° 13.229.254, fallecido en La Paz (Entre Ríos), en fecha 13 de abril de 2020, hijo de Francisco Vida Casales y María Rosa Torales, con último domicilio en Julio A. Roca 2.899 de La Paz, departamento La Paz (Entre Ríos); MARÍA ROSA TORALES, M.I. N° 6.616.797, fallecida en Concordia (Entre Ríos), en fecha 23 de mayo de 2020, hija de Marcelo Torales y María Favieri, con último domicilio en Belgrano 1.785 de La Paz, departamento La Paz (Entre Ríos) y FRANCISCO VIDA CASALES, M.I. N° 5.909.920, fallecido en La Paz (Entre Ríos), en fecha 4 de diciembre de 1994, hijo de se ignora, con último domicilio en Belgrano 1.785 de La Paz, departamento La Paz (Entre Ríos). Publíquese por un (1) día.

La Paz, 5 de abril de 2021 - Rosana M. Sotelo, secretaria.

F.C. 04-00019539 1 v./02/08/2021

**NOGOYA**

La señora jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, doctora María Gabriela Tepsich, secretaria de la autorizante, en los autos caratulados "Firpo, Olga Haidee s/Sucesorio ab intestato (digital)", Expediente N° 6.534, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OLGA HAIDEE FIRPO, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, provincia de Entre Ríos, en fecha 7/1/2021. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 9 de abril de 2021 - María L. Alasino, secretaria.

F.C. 04-00019569 1 v./02/08/2021

**C. DEL URUGUAY**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno a cargo del doctor Mariano Morahan, secretaria única a cargo del actuario de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, en autos caratulados "Barbizan, Alejandro Raúl - Sucesorio ab intestato", Expediente 9.318/2021 cita y emplaza por término de treinta días a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor ALEJANDRO RAÚL BARBIZAN, mayor de edad, argentino, vecino que fuera de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, con último domicilio en calle Teniente Ibáñez 1.347, DNI 5.828.549, quien falleciera el día 10 de diciembre de 2020 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, y para que en igual plazo lo acrediten.

A continuación, se transcribe la resolución que ordena el presente: "Concepción del Uruguay, 19 de mayo de 2021... Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio radial local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, artículo 2.340 del CCyC (Ley 26.994). Firmado: doctor Mariano Morahan, juez.

Concepción del Uruguay, 27 de mayo de 2021 - Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00019566 1 v./02/08/2021

**VICTORIA**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaria de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "García, María Elina Damacia s/Sucesorio ab intestato", N° 14919, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de GARCÍA, MARÍA ELINA DAMACIA, M.I. N° 3.761.814, vecino que fue de este Departamento, fallecido Victoria, 23 de marzo de 2019.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-  
Victoria, 11 de marzo de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.-

F.C. 04-00019518 3 v./03/08/2021

**VILLAGUAY**

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, doctor Alfredo Alesio Eguiazu, secretaria única de quien suscribe, en los autos caratulados "Stradella, Ana María s/Sucesorio ab intestato", Expediente N° 7.011, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA MARÍA STRADELLA, DNI N° 5.938.966, vecina que fuera del departamento Villaguay, fallecida en Villaguay, Entre Ríos, en fecha 7 de abril del año 2021. Publíquese por un día.

Villaguay, 29 de junio de 2021 - Carla Gottfried, secretaria.

F.C. 04-00019529 1 v./02/08/2021

-- -- --

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, doctor Alfredo Alesio Eguiazu, secretaria única de quien suscribe, en los autos caratulados "Boc Ho, Luis Roque s/Sucesorio ab intestato", Expediente N° 7.038, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a

herederos y acreedores de LUIS ROQUE BOC HO, DNI N° 5.915.175, vecino que fuera del departamento Villaguay, fallecido en Villaguay, en fecha 31/12/2019. Publíquese por un día.

Villaguay, 8 de julio de 2021 - Carla Gottfried, secretaria.

F.C. 04-00019544 1 v./02/08/2021

-- -- --

El juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, doctor Santiago César Petit, secretaria única a cargo interinamente del doctor Armando Daniel Giacomino, en los autos caratulados "Schneider, Gladys Verónica s/Sucesorio ab intestato", Expediente N° 9.189, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GLADYS VERÓNICA SCHNEIDER, DNI N° 22.126.950, vecina que fuera de esta ciudad de Villaguay, departamento Villaguay, provincia de Entre Ríos, fallecida en Villaguay (Entre Ríos), en fecha 27/12/2019. Publíquese por un día.

Villaguay, 8 de julio de 2021 - Armando D. Giacomino, secretario interino.

F.C. 04-00019551 1 v./02/08/2021

## CITACIONES

### PARANA

#### a los causahabientes de CENTURIÓN, HUGO ALBERTO - DNI N° 17.059.380

La Jefatura de la Policía cita por el término de (5) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente a los causahabientes del extinto: CENTURIÓN, HUGO ALBERTO, quien se desempeñaba con el cargo de sargento ayudante, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental La Paz - Comisaría Santa Elena, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

S.C-00015214 5 v./06/08/2021

-- -- --

#### a JUAN ALBERTO LEVRAND y otros

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Dr. Juan Carlos Coglionesse, Secretaría N° 1 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Tricarique Nelson G. y Otros c/ Levrand de Livoni Mercedes Esther y/o sucesores y Otros s/ Ordinario" Expte. 18104, cita y emplaza a JUAN ALBERTO LEVRAND y a MERCEDES ESTHER LEVRAND DE LIVONI, sus herederos y sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble rural motivo del juicio, Matrícula 006057, ubicado en Distrito Antonio Tomás, Departamento Paraná, de una superficie de 65 has. 67 as y 12 cs, para que comparezcan a tomar intervención correspondiente dentro del término de diez (10) días, bajo el apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes- art. 329 del C.P.C.C. Publíquese por dos (2) días.

Paraná, 18 de Junio de 2021 - Lucila Del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00019517 2 v./02/08/2021

### CONCORDIA

#### a HORTENCIO TORRES

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo n° 4 de la localidad de Concordia (E.R.), a cargo del Dr. Roberto E. Masara -Juez Interino-, Secretaría a cargo del Dr. Rodrigo Gossn -Suplente-, en los autos caratulados "Gramm Agropecuaria S.A. c/ Torres, Hortencio s/ Pago por Consignación", (Expte. N° 2842), cita y emplaza por el término de diez días contados a partir de la última publicación del presente a HORTENCIO TORRES, con domicilio desconocido, para que comparezca a estas actuaciones, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa -art. 31 del CPL-.

Como recaudo se transcribe la resolución que, en lo pertinente, dice: “Concordia, 7 de noviembre de 2.019. Visto (...), Resuelvo: I.- Tener presente a sus efectos lo manifestado y hacer lugar a lo solicitado, consecuentemente, citar al demandado Hortencio Torres por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención legal correspondiente, bajo apercibimientos de que si vencido el plazo de la citación no compareciere, se dará intervención al Defensor de Ausentes respectivo - art. 31 del C.P.L.- Notifíquese conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.- Firmado: Roberto E. Masara, Juez del Trabajo N° 4 (Interino).”

Concordia, 13 de marzo de 2.020 – Rodrigo Gossn, secretario supl.

F.C. 04-00019505 2 v./02/08/2021

## REMATES

### CONCORDIA

#### Jorge A. Menteguiaga

Matrícula N° 820 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, a cargo del doctor Agustín González, juez a/c Despacho, Secretaría N° 2, a cargo de la doctora María Rosa Galindo, en los autos caratulados “Ytaku SRL S-Quiebra s/Incidente de realización de bienes”, Expediente N° CQ-036/1; comunica por cinco veces que el martillero señor Jorge A. Menteguiaga, Matrícula N° 820 COMPER; Rematará el día 20 de agosto del año 2021 a la hora 9:00, la que se realizará en plataforma de videoconferencia, con la base de dólares estadounidenses cuatrocientos sesenta y seis mil ciento cuarenta (u\$s466.140,00) y considerar postor de la misma a Interior Salud SRL. En caso de no haber ofertas, se realizará una segunda subasta con base reducida en un 25% de la propuesta original, a las 10:30 horas y, en caso de no haber postores nuevamente, se realizará una tercera subasta a las 11 horas, sin base; todas ellas el mismo día. La subasta comprenderá todos los bienes muebles que surgen del inventario oportunamente realizado y que obra en autos a fojas 76/94, como así también el inmueble Matrícula N° 135.292 C.U., Plano N° 65.694, Partida Provincial N° 156.091, Partida Municipal N° 66.630, superficie 10.821,52 m2, domicilio parcelario sito en avenida Monseñor Rosch N° 4.711, de esta ciudad, todo ello en forma conjunta y como unidad. El inmueble se encuentra ocupado de personas y bienes, según mandamiento de constatación a fojas 137/138 del expediente. Se hace constar que los bienes se subastan en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno luego de la subasta. Los interesados podrán examinar los bienes a subastar los días 18 y 19 de agosto de 14 a 17 horas, convenir con el martillero, bajo Protocolo para Actividad de Remates. Quienes tuvieren interés en pujar, deberán registrarse solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al martillero designado señor Jorge A. Menteguiaga, jorgementeguiaga@hotmail.com, celular 345-6260069, teléfono (0345) 4221172, con copia al correo oficial de la secretaria actuante jdocyc5s2-con@jusertreros.gov.ar; dicha solicitud deberá presentarse hasta dos (2) días hábiles anteriores al acto de subasta y contener la información descripta en el artículo 13.10 d) RFCC, bajo declaración jurada, esto es: apellido y nombres completos del oferente, número y tipo de documento de identidad, domicilio constituido, numero de CUIT o CUIL y la conformidad del oferente con las restantes condiciones fijadas en el expediente. Quien resulte comprador que deberá en el lapso de media hora de finalizada la subasta, concretar el pago electrónico de la seña (10%) de la compra, a la cotización oficial tipo vendedor del dólar estadounidense al día del pago según el BNA, y los honorarios del martillero 4% sobre el bien inmueble y el 10% sobre los bienes muebles, valores que resultan del precio obtenido (inmueble 95,34%, muebles 4,66%) e IVA en caso de corresponder, mediante transferencia a la cuenta perteneciente a estos autos N° 543002/8 y CBU 3860003403000054300289, CUIT 30-68109776-3, abierta en el NBERSA, lo que deberá acreditarse mediante la exhibición del comprobante, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el artículo 570 del CPCC y se fije una nueva fecha de subasta. El comprador solo estará obligado a pagar los impuestos a partir del momento de la entrega del bien, y que dentro del término de quince días de aprobado el remate deberá abonar el impuesto de sello.

Así se dispuso en las resoluciones que en sus partes pertinentes dicen: “Concordia, 20 de noviembre de 2020. Visto:... Considerando:... Resuelvo:

1.- Decretar la venta en subasta en plataforma de videoconferencia, al contado, al mejor postor y con la base de dólares estadounidenses..., del inmueble Matrícula N° 135.292 C.U., Plano N° 65.694, Partida Provincial N° 156.091, Partida Municipal N° 66.630, Superficie 10.821,52 m2, domicilio parcelario sito en avenida Monseñor Rosch N° 4.711 de esta ciudad, con más los bienes muebles e inmuebles por accesión –en el estado de conservación que se encuentran– que se detallan e individualizan en el inventario oportunamente practicado en autos obrante a fojas 76/94 y que el señor síndico deberá presentar en el expediente en formato digital para conocimiento de los interesados, y el martillero aclarar e incluir en la publicidad legal y la que se autorice judicialmente a su pedido (Cftar. artículo 208 de la LCQ).

2.- Quienes tuvieren interés en pujar, deberán registrarse solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al martillero designado señor Jorge A. Menteguiaga, jorgementeguiaga@hotmail.com, celular 345-6260069, teléfono (0345) 4221172, con copia al correo oficial de la secretaría actuante jdocyc5s2-con@juserterios.gov.ar. Dicha solicitud deberá presentarse hasta dos (2) días hábiles anteriores al acto de subasta y contener la información descripta en el artículo 13.10 d) RFCC, bajo declaración jurada, esto es: apellido y nombres completos del oferente, número y tipo de documento de identidad, domicilio constituido, número de CUIT o CUIL y la conformidad del oferente con las restantes condiciones fijadas en la presente resolución. En caso de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo. En los casos en que se admite la compra en comisión, ello deberá ser indicado en el formulario de postura respectiva, no pudiendo hacerlo en el acto de subasta. Todos los requisitos enunciados constituyen condición de admisibilidad formal de la oferta, de cuya recepción, se enviará simple acuse de recibo por el mismo medio. Cumplidos tales recaudos, el auxiliar registrará al postor, dándole noticia por la misma vía.

3.- Hacer saber a los participantes del acto de la subasta, que deberán procurarse una adecuada conectividad y que no será admitida la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológicos ni de conexión de los asistentes.

4.- Hacer saber a quien resulte comprador que deberá en el lapso de media hora de finalizada la subasta, concretar el pago electrónico de la seña de la compra, a la cotización oficial tipo vendedor del dólar estadounidense al día del pago según el BNA, y la comisión del martillero e IVA en caso de corresponder, mediante transferencia a la cuenta perteneciente a estos autos N° 543002/8 y CBU 3860003403000054300289, CUIT 30-68109776-3, abierta en el NBERSA, lo que deberá acreditarse mediante la exhibición del comprobante, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el artículo 570 del CPCC y se fije una nueva fecha de subasta.

5.- Hacer saber al comprador que todas las tasas e impuestos provinciales, nacionales y gastos bancarios o de cualquier otra índole que se generen como consecuencia del acto de subasta, así como los gastos de inscripción de los bienes a subastar, son a su total y exclusivo cargo.

6.- Hacer saber que el adquirente está obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallara en condiciones de tomarla, artículo 149 del Código Fiscal, Ley 3.249.

7.- A fin de fijar fecha de las tres subastas en los términos del artículo 571 del CPCC, proponga el martillero fecha, teniendo en cuenta la disponibilidad de la Sala de Audiencia conforme agenda de oralidad civil y la disponibilidad de la licencia de la plataforma, conforme establece el artículo 3 de anexo I “Reglas para Subastas Judiciales para el Fuero Civil y Comercial por las Restricciones Sanitarias Impuestas por Covid-19” aprobado por Acuerdo General –STJER– N° 20/20 del 22/9/2020, punto 6°), como también proponga si se fijarán en días sucesivos, o el mismo día en horarios sucesivos, con el intervalo de tiempo que considere prudente proponer.

8.- Mandar a publicar edictos por cinco veces en el boletín oficial y en el medio periodístico a elección del martillero de esta ciudad, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse son seis días hábiles de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación del inmueble, sin identificar el nombre individual de la/las personas que ocupan el bien, y horario de visita –punto 6.3.3. b) del Reglamento RFCC; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre los bienes a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen



del título y deudas que pesan sobre el inmueble (artículo 208 de la LCQ). Cumplimente el martillero dentro de los cinco días con la presentación de un extracto en dos ejemplares. El que deberá ser publicado por el Juzgado en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos dentro de los tres días de presentado. Todo conforme con los requisitos dispuestos en el artículo 13.4 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial. Asimismo, remítase copia del extracto vía e-mail al correo [jdocyc5s2-con@jusenrtreros.gov.ar](mailto:jdocyc5s2-con@jusenrtreros.gov.ar). Cumpliméntese con la comunicación dispuesta en el punto 13.4 del citado Reglamento.

9.- Librar oficios –a cargo de la sindicatura– a la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, Municipalidad de Concordia y jueces embargantes e inhibientes –en caso de existir–, a fin de comunicar día y hora de la subasta que aquí se ordena.

10.- Decretar las medida cautelar genérica de comunicación de subasta. Para su inscripción, líbrese oficio a cargo de la Sindicatura al Registro de la Propiedad Inmueble, a los fines de su oponibilidad frente a terceros e informe además sobre nuevos embargos y/o gravámenes que pesen sobre el inmueble a subastar desde la fecha del informe, debiendo acompañarse con el mismo copia certificada por secretaría de la presente, como previo a la publicación de edictos.

11.- El martillero podrá exhibir el inmueble y bienes muebles a subastarse durante la promoción del remate en redes sociales (Facebook, Instagram, WhatsApp, YouTube, etcétera), la página oficial del COMPER (Colegio de Martilleros Públicos de la Provincia de Entre Ríos), y cualquier otro medio gratuito de comunicación masiva. Las condiciones y cuidados sanitarios para que los interesados puedan observar de modo presencial los bienes, deberán ser informadas por el auxiliar interviniente, por los canales que informará al efecto.

12.- Las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados, serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual manifestó su voluntad de intervenir en los mismos, quedando perfeccionada desde que la comunicación se emite. Por la misma vía, dichos interesados deberán dar tempestivo aviso al organismo interviniente, en caso de no haber recibido las comunicaciones previstas en este reglamento.

13.- Hacer saber a los interesados, que podrán acceder al reglamento de subastas mencionado en el link <https://comper.org.ar/wp-content/uploads/2020/9/Reglas-aplicables-a-subastas-fuero-civil-y-comercial-Anexo-I-.pdf>.

14.- Solicitar a los oferentes admitidos como tales, se expidan en cuanto a su intervención o no en la subasta a fijarse, conforme se establece en el Considerando de la presente.

15.- En caso de continuar intervención, tener como pago a cuenta de la seña que se dispone al punto 1 de la presente, la suma de...

16.- En caso de continuar intervención, tener como pago a cuenta de la seña que se dispone al punto 1 de la presente, la suma de dólares estadounidenses cuarenta y cinco mil setecientos (u\$s45.700,00) realizado por Interior Salud SRL en caso que resulte postor ganador.

17.- Hacer saber a los oferentes que lo dispuesto en los puntos 15 y 16 respectivamente, no abarca los montos correspondientes a comisión de martillero y gravámenes fiscales previstos a cargo de quien resulte adquirente conforme se dispuso al punto.

18.- Hacer saber a los oferentes que la integración de precio restante –en caso de resultar alguno de ellos, postor ganador– se hará al valor dólar cotización BNA tipo vendedor, vigente a la fecha en que se realice el depósito judicial de dicha integración.

19.- En caso de no continuar intervención, acredite el peticionante la totalidad de los datos requeridos por el Sistema del NBERSA para la emisión de la orden de pago electrónica: a) constancia de CBNU/ALIAS de la cuenta destino, b) constancia de saldo bancario de la cuenta judicial perteneciente a estos autos y c) condición fiscal ante la AFIP en IVA y Ganancias, a fin de restituir los fondos depositados.

18.- Hacer saber a los oferentes que la petición de devolución de fondos en esta instancia, no impide su participación en la subasta cuya fecha se encuentra pendiente, como cualquier otro postor.

19.- Solicitar a señor síndico practique detalle de los bienes muebles a subastar en formato digital mediante presentación electrónica (PDF) y también archivo adjunto procesador enviado al correo electrónico institucional del expediente, para conocimiento y publicidad adicional que se autorizó.

20.- La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, anexo IV–. Firmado: Flavia E. Pasqualini, jueza”.

“Concordia, 2 de diciembre de 2020. Visto:... Resuelvo: 1.- Señalar la fecha para la realización de la subasta pública decretada mediante resolución de fecha 20/11/2020, para el día..., la que se realizará por el sistema de videoconferencia, con la base allí propuesta...

2.- Mandar a publicar edictos, en la forma y condiciones definidas en el punto 8 del resolutorio de fecha 20/11/2020 y a lo dispuesto en el punto anterior.

3.- Hacer saber al señor síndico...

4.- Eliminar...

5.- Hacer saber...

6.- Previo...

7.- Intimar...

8.- La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, anexo IV–. Firmado: Flavia E. Pasqualini, jueza”.

“Concordia.- 2 de junio de 2021. Visto:... Considerando: Que el tribunal ad quem ha modificado la base del inmueble a subastar mediante auto del 31/3/2021, así como también ha convalidado lo ya resuelto por este juzgado en cuanto a la modalidad de subasta a llevarse a cabo y todo lo demás resuelto en fecha 20/11/2020 (“decretar subasta pública...”)... Resuelvo:

1.- Librar oficios...

2.- Hacer saber...

3.- Hacer saber...

4.- Fijar fecha...

5.- A todo lo demás, estar a lo ya resuelto mediante resolución de fecha 20/11/2020 (decretar subasta pública...”), en cuanto no fuera modificado por la presente.

6.- La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, anexo IV–. Firmado: Agustín González, juez a/c Despacho”; “Concordia, 4 de junio de 2021. Visto y considerando: El informe actuarial que antecede, estado y constancias de autos. Resuelvo: 1.- Dejar sin efecto el punto 4...

2.- Fijar fecha de subasta decretada mediante resolución de fecha 20/11/2020 (decretar subasta pública...), para el día 20 de agosto de 2021, a las 9:00 horas y considerar postor de la misma a Interior Salud SRL.

3.- La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, anexo IV–. Notifíquese, conforme artículo 1° y 4° Acordada 15/18 SNE. Firmado: Agustín González, juez a/c Despacho”. Se hace saber que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble (artículo 208 de la LCQ). “Artículo 241 del Código Penal: Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1° el que perturbare el orden en las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o dondequiera que una autoridad esté ejerciendo sus funciones; 2° el que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones”. Los interesados podrán examinar los bienes a subastar los días 18 y 19 de agosto de 14 a 17 horas, convenir con el martillero, bajo Protocolo para Actividad de Remates. Por consultas dirigirse a calle San Luis N° 755, planta alta, teléfono: (0345) 422-1172, celular 156-260069, Concordia. Página del Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos (comper.org.ar) Remates.

Secretaría, 8 de julio de 2021 - Mauricio G. Laner, secretario suplente.

F.C. 04-00019564 5 v./06/08/2021

## CAMBIO DE NOMBRE

### CONCORDIA

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 1, sito en calle Bartolomé Mitre N° 133, de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, a cargo del doctor Raúl E. Tomaselli, juez, Secretaría a cargo del doctor S. David Brodsky, en los autos caratulados: “Dri, Carlos Martín s/Cambio de nombre” (Expediente N° 21.462), ha ordenado publicar edicto por una vez en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en el diario local El Herald, dando a conocer que DRI, CARLOS MARTÍN, DNI 40.045.757, ha promovido

demanda por cambio de nombre, a fin de que en el término de quince (15) días hábiles a contar desde la última publicación, comparezcan en autos quienes pretendiesen formular oposición a la presente solicitud, conforme lo establecido en el artículo 70 CCC.

Las resoluciones que ordenan el presente, en su parte pertinente dicen: "Concordia, 19 de febrero de 2021.- Visto:... Resuelvo: I.- Tener por presentado al señor Carlos Martín Dri con domicilio real denunciado y legal constituido, por parte désele intervención conforme a derecho. II.- Tener por promovido el señor Carlos Martín Dri la presente acción tendiente a obtener autorización judicial para cambio de nombre. III...- Firmado: doctor Raúl E. Tomaselli, juez. Concordia, 23 de marzo de 2021.- Visto:... Resuelvo: 1.- Admitir y mandar producir la prueba ofrecida: Documental:... "Testimoniales:... Informativa:... Comisionar:...".

Señalar entrevista...- II.- Mandar publicar edictos por una vez por mes y en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en el diario local El Heraldo, con transcripción del artículo 70 del CCyCN.

Notifíquese. Firmado: doctor Raúl E. Tomaselli, juez.

F.C. 04-00018638 1 v./02/08/2021

## SENTENCIAS

### VICTORIA

En los autos caratulados: "González, Mario Alfredo s/Lesiones leves (calificadas por violencia de género - hurto en grado de tentativa)" Nº G 2828, IPP15583, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria Entre Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 7/7/2021 se ha dictado sentencia de cumplimiento condicional, respecto del imputado Alfredo Mario González, DNI Nº 44.492.799, nacionalidad argentina, pescador, con instrucción secundaria incompleta (sabe leer y escribir), domiciliado en calles Güemes y Yatay de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, nacido en San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, el día 17 de octubre de 2002, hijo de González, Antonio Gregorio y de Urdinerrea, Rosa Virginia.

A continuación se transcribe la resolución a la que he hecho mención, en su parte pertinente: "Acta Nº 2.907 de Sentencia Oral de Juicio Abreviado (artículo 391 del CPP): En la ciudad de Victoria, provincia de Entre Ríos, a los 7 días del mes de julio de 2021, (...); Por lo que oídos el Ministerio Público Fiscal, la Defensa, y el imputado; Resuelvo:

1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los artículos 391 y 480 del CPPER.

2) Declarar que MARIO ALFREDO GONZÁLEZ, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos de los delitos de "Lesiones leves calificadas por violencia de género y hurto en grado de tentativa en concurso real", previstos en los artículos 89, en función del 92 y su remisión al 80, inciso 11º, 162, 42, 45, y 55 del Código Penal; y, en consecuencia condenarlo a la pena de ocho meses de prisión de cumplimiento en suspenso, conforme artículo 26 del Código Penal.

3) Se establecen reglas de conducta a tenor del artículo 27 bis, del C.P., debiendo el condenado Mario Alfredo González cumplir con las siguientes durante el plazo de dos años: A) Prohibición de efectuar cualquier tipo de actos que impliquen violencia física y/o psicológica respecto de Fabiana Andrea Gutiérrez y María del Carmen Settmin y sus repectivos grupos familiares; B) Obligación de iniciar un tratamiento psicológico en el Área de Salud Mental del Hospital Salaberry, a fin de tratar su problemática de adicciones y manejo saludable en el control de los impulsos, debiendo acreditar su inicio y continuidad con los correspondientes certificados a presentar ante el Juzgado de Garantías.

4) Téngase por renunciado el plazo para interponer recurso de casación respecto a la presente sentencia.

5) Declarar las costas a cargo del Fisco (artículos 584 y 585 del CPP).

6) Librar oficio al Hospital Fermín Salaberry a fin de solicitar un turno para que el imputado inicie el tratamiento psicológico correspondiente e impuesto en la presente sentencia.

7) Librar oficio a Jefatura de Policía local a fin de que informe sobre los hechos de hostigamiento expuestos por la defensa en la presente audiencia.

8) Registrar, librar los despachos correspondientes, y, oportunamente, archivar. Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto labrándose la presente, que previa lectura y ratificación es firmada por los comparecientes, todo por ante mí, doy fe. (...)" Firmado: doctor Juan Eduardo Lloveras, juez subrogante.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, anexo IV–.  
M. del Luján Maiocco, OGA Victoria.

S.C-00015213 3 v./04/08/2021

## LICITACIONES

### PARANA

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**  
**MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**  
**INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA**  
**PROGRAMA: PRIMERO TU CASA**  
**Licitación Pública N° 7/2021**  
Nuevo llamado

OBRA: Primero de Mayo 5 Viviendas (P.P.).

DEPARTAMENTO: Uruguay.

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: \$ 17.650.336,41.

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: \$ 2.118.040,37.

DEPÓSITO DE GARANTÍA: \$197.683,76.

PLAZO DE EJECUCIÓN. Vivienda: 5 meses - Infra: 4 meses.

APERTURA DE PROPUESTA. Día: 26/8/2021. Hora: 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 19.768,37.

CUENTA DE DEPÓSITO: NBersa CC \$ 000100092098 - CUIT: 33999053349 - CBU:386000100100000920983.

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.

LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede IAPV - Laprida N° 351 - Paraná, Entre Ríos.

RETIRO DE RECIBO: Tesorería del IAPV, de 7.30 a 12.30 horas.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Paraná, 29 de julio de 2021 Martín Arredondo, gerente técnico.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**  
**MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**  
**INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA**  
**PROGRAMA: PRIMERO TU CASA**  
**Licitación Pública N° 12/2021**

OBRA: Villa Elisa 18 Viviendas (P.P.).

DEPARTAMENTO: Colón.

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: \$ 62.276.443,68

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: \$ 7.473.173,24.

DEPÓSITO DE GARANTÍA: \$ 697.496,16.

PLAZO DE EJECUCIÓN. Vivienda: 9 meses - Infra: 8 meses.

APERTURA DE PROPUESTA: Día: 26/8/2021. Hora: 11 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 69.749,61.

CUENTA DE DEPÓSITO: NBersa CC \$ 000100092098 - CUIT: 33999053349 - CBU:386000100100000920983.

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.

LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede IAPV - Laprida N° 351 - Paraná, Entre Ríos.

RETIRO DE RECIBO: Tesorería del IAPV, de 7.30 a 12.30 horas.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.  
Paraná, 29 de julio de 2021 Martín Arredondo, gerente técnico.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**  
**MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**  
**INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA**  
**PROGRAMA: PRIMERO TU CASA**  
**Licitación Pública Nº 13/2021**

OBRA: San Jaime de la Frontera 20 Viviendas (P.P.).  
DEPARTAMENTO: Federación.  
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: \$ 69.309.784,73.  
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: \$ 8.317.174,17.  
DEPÓSITO DE GARANTÍA: \$ 776.269,58.  
PLAZO DE EJECUCIÓN. Vivienda: 9 meses - Infra: 8 meses.  
APERTURA DE PROPUESTA: Día: 1/9/2021. Hora: 11 horas.  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 77.626,95.  
CUENTA DE DEPÓSITO: NBersa CC \$ 000100092098 - CUIT: 33999053349 - CBU:3860001001000000920983.  
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.  
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede IAPV - Laprida Nº 351 - Paraná, Entre Ríos.  
RETIRO DE RECIBO: Tesorería del IAPV, de 7.30 a 12.30 horas.  
CIERRE DE VENTA 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.  
Paraná, 29 de julio de 2021 Martín Arredondo, gerente técnico.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**  
**MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**  
**INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA**  
**PROGRAMA: PRIMERO TU CASA**  
**Licitación Pública Nº 14/2021.**

OBRA: Enrique Carbó 17 Viviendas segunda etapa (P.P.).  
DEPARTAMENTO: Gualaguaychú.  
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: \$ 59.082.663,39.  
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: \$ 7.089.919,61.  
DEPÓSITO DE GARANTÍA: \$ 661.725,83.  
PLAZO DE EJECUCIÓN. Vivienda: 9 meses - Infra: 8 meses.  
APERTURA DE PROPUESTA: Día: 03/9/2021. Hora: 11 horas.  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 66.172,58.  
CUENTA DE DEPÓSITO: NBersa CC \$ 000100092098 - CUIT: 33999053349 - CBU:3860001001000000920983.  
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.  
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede IAPV - Laprida Nº 351 - Paraná, Entre Ríos.  
RETIRO DE RECIBO Tesorería del IAPV, de 7.30 a 12.30 horas.  
CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.  
Paraná, 29 de julio de 2021 Martín Arredondo, gerente técnico.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**  
**MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**  
**INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA**  
**PROGRAMA: PRIMERO TU CASA**  
**Licitación Pública Nº 18/2021**

OBRA: El Cimarrón 10 Viviendas (P.P.).  
DEPARTAMENTO: Federal.

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: \$ 34.654.892,36.  
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: \$ 4.158.587,08.  
DEPÓSITO DE GARANTÍA: \$ 388.134,79  
PLAZO DE EJECUCIÓN. Vivienda: 7 meses - Infra: 6 meses.  
APERTURA DE PROPUESTA: Día: A definir. Hora: A definir.  
VALOR DEL PLIEGO: \$38.813,47.  
CUENTA DE DEPÓSITO: NBersa CC \$ 000100092098 - CUIT: 33999053349 - CBU:3860001001000000920983.  
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.  
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede IAPV - Laprida N° 351 - Paraná, Entre Ríos.  
RETIRO DE RECIBO: Tesorería del IAPV, de 7.30 a 12.30 horas.  
CIERRE DE VENTA 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.  
Paraná, 29 de julio de 2021 Martín Arredondo, gerente técnico.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**  
**MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**  
**INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA**  
**PROGRAMA: PRIMERO TU CASA**  
**Licitación Pública N° 19/2021**  
**Nuevo llamado**

OBRA: Villa Tabossi 16 Viviendas (P.P.).  
DEPARTAMENTO: Paraná.  
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: \$ 52.501.964,91.  
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: \$ 6.300.235,79.  
DEPÓSITO DE GARANTÍA: \$ 588.022,00.  
PLAZO DE EJECUCIÓN. Vivienda: 8 meses - Infra: 7 meses.  
APERTURA DE PROPUESTA: Día: 31/8/2021. Hora: 11 horas.  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 58.802,20.  
CUENTA DE DEPÓSITO: NBersa CC \$ 000100092098 - CUIT: 33999053349 - CBU:3860001001000000920983.  
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.  
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede IAPV - Laprida N° 351 - Paraná, Entre Ríos.  
RETIRO DE RECIBO: Tesorería del IAPV, de 7.30 a 12.30 horas.  
CIERRE DE VENTA 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.  
Paraná, 29 de julio de 2021 Martín Arredondo, gerente técnico.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**  
**MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**  
**INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA**  
**PROGRAMA: PRIMERO TU CASA**  
**Licitación Pública N° 20/2021**  
**Nuevo llamado**

OBRA: Concepción del Uruguay 30 Viviendas (VICOER) (P.P.).  
DEPARTAMENTO: Uruguay.  
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: \$ 103.964.677,09.  
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: \$ 12.475.761,25.  
DEPÓSITO DE GARANTÍA: \$ 1.164.404,38.  
PLAZO DE EJECUCIÓN. Vivienda: 11 meses - Infra: 10 meses.  
APERTURA DE PROPUESTA: Día: 27/8/2021. Hora: 11 horas.  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 116.440,43.  
CUENTA DE DEPÓSITO: NBersa CC \$ 000100092098 - CUIT: 33999053349 - CBU:3860001001000000920983.

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.

LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede IAPV - Laprida N° 351 - Paraná, Entre Ríos.

RETIRO DE RECIBO Tesorería del IAPV, de 7.30 a 12.30 horas.

CIERRE DE VENTA 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Paraná, 29 de julio de 2021 Martín Arredondo, gerente técnico.

F. 05-00000910 2 v./03/08/2021

-- -- -- --  
**GOBIERNO DE ENTRE RÍOS**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**Licitación Pública N° 10/21**

OBJETO: Adquirir cinco (5) equipos de Rx móvil con intensificador de imágenes y arco en C para uso en cirugías traumatológicas.

DESTINO: Diferentes efectores dependientes del Ministerio de Salud de la provincia de Entre Ríos.

APERTURA: sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 9/8/2021 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, teléfono 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.

CONSULTA: [www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/](http://www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/).

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil (\$ 3.000).

Paraná, 23 de julio de 2021 - Mónica M. Keil, director de Contrataciones Ministerio de Salud.

F.C. 04-00019457 3 v./02/08/2021

-- -- -- --  
**GOBIERNO DE ENTRE RÍOS**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**Licitación Pública N° 11/21**

OBJETO: Adquirir seis (6) mamógrafos.

DESTINO: Diferentes efectores dependientes del Ministerio de Salud de Entre Ríos.

APERTURA: sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 9/8/2021 a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, teléfono 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1 ó mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.

CONSULTA: [www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/](http://www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/).

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil (\$ 3.000).

Paraná, 23 de julio de 2021 - Mónica M. Keil, director de Contrataciones Ministerio de Salud.

F.C. 04-00019460 3 v./02/08/2021

**DIAMANTE**

**COMUNA DE ALDEA SPATZENKUTTER**  
**Licitación Pública N° 2/2021**

APERTURA: 09/8/2021.

Hora: 11:00.

OBJETO: Compra de un Acoplado tanque atmosférico con equipo de succión c/mando a la toma de fuerza del tractor, con cubierta. Decreto N° 18/2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón ochocientos noventa mil (\$ 1.890.000).

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ochocientos (\$1.800).

Los pliegos se podrán adquirir en la Comuna de Aldea Spatzenkutter, en el horario de 8 a 12 horas. Correo electrónico: comunaspatzenkutter@gmail.com.

Spatzenkutter, 27 de julio de 2021 - Juan J. Lell, presidente comunal; Andrea Hasenauer, secretaria comunal.

F.C. 04-00019565 3 v./04/08/2021

## GUALEGUAYCHU

### MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN

#### Licitación Pública Nº 08/21

OBJETO: Para la adquisición de 262 Equipo completo de Artefacto para luminaria de alumbrado público con lámpara Led de 150W (según especificaciones técnicas adjunta) con base y fotocélula 10A incorporado.-

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 12 de Agosto de 2021, a la hora 10:00hs. En la Oficina de Contrataciones del Municipio.-

PRESUPUESTO OFICIAL: 5.305.500,00 (Cinco millones trescientos cinco mil quinientos).-

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: Municipalidad de Urdinarrain - Dr. V. Silva Nº 417 - CUIT Nº 30-63357194-1

C.P.: 2826 – Urdinarrain – Entre Ríos. Telfax Nº: 03446 – 480616 / Interno 206. En días hábiles, en el horario de 7:00h. a 12:00hs.

Mail.: compras@urdinarrain.gov.ar

Urdinarrain, 26 de Julio de 2021 – Sergio F. Martínez, presidente municipal, Carlos L. Mohlinger, secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00019535 3 v./03/08/2021

## C. DEL URUGUAY

### MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

#### Licitación Pública Nº 51/2021

OBJETO: "Reparación General del Sector Servicio Mecánico", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 17 de agosto de 2021 - Hora: 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.442.925,00.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 2.450,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, julio de 2021 – Alfredo Fernández, Coord. De Infraestructuras.

F.C. 04-00019508 3 v./03/08/2021

## ASAMBLEAS

## PARANA

### SINDICATO UNIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES

#### Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a los artículos 46, 84, 102 inciso "f" sig. y cc. del Estatuto Social; lo dispuesto por el artículos 16 inciso "h", 19 inciso "b" y cc. de la Ley de Asociaciones Sindicales Nº 23.551; su decreto reglamentario; Resolución



133/21 de la Secretaría de Trabajo de la Nación y DI 1/20 de la DNAS, se convoca a los afiliados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará bajo la modalidad virtual “a Distancia”, el día 4 de agosto de 2021 a las 17:00 horas, en caso de no contar con el quórum suficiente, luego de pasada una (1) hora se sesionará con los presentes conforme artículo 87 del Estatuto; para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Autorización para celebrar la Asamblea Extraordinaria en modalidad a distancia.
- 2) Elección de 2 (dos) autoridades que presidirán la asamblea –un presidente y un secretario–.
- 3) Elección de dos asambleístas para que en representación de la asamblea firmen el acta que se labre.
- 4) Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 5) Elección de 5 (cinco) miembros para conformar la Junta Provisional, conforme artículo 46 del estatuto.

Para inscribirse en la modalidad virtual bajo la plataforma Asamblear deberán ingresar a la página [www.asamblear.com](http://www.asamblear.com) donde:

Punto 1.- Deberán seleccionar Argentina, luego se deberá crear una cuenta (en caso de no tener), y luego introducir su correo electrónico para validar el mismo, recibirán en su casilla de correo un e-mail de confirmación con el botón para validarlo.

Punto 2.- Deberán completar los datos personales solicitados para inscribirse en la plataforma.

Punto 3.- Posteriormente, con la aplicación “asamblear 2fa”, que se descarga para dispositivos móviles (celulares), completarán los pasos que allí se solicita a fin de “validar el nivel de seguridad” requerido para el ingreso a la asamblea, esto es validación del DNI y foto de cada afiliado a participar.

Punto 4.- Cumplido los 3 primeros puntos ingresarán nuevamente a la página de [www.asamblear.com](http://www.asamblear.com) con su correo y contraseña e introducirán el código ARG0100090. Para obtener el acceso a la inscripción de la Asamblea Extraordinaria Virtual SUOYEM, 4 de agosto de 2021. La inscripción se encontrará abierta desde el 27/7/2021 a la hora cero, hasta el 3/8/2021 a las 18:00 horas, donde deberán completar los requerimientos e inscribirse a la asamblea. Encontrarán la explicación de los pasos explicados en la presente con tutorial en el siguiente link: [https://www.youtube.com/channel/UC7\\_8MQiS6DJpvfs5bdUaKMw](https://www.youtube.com/channel/UC7_8MQiS6DJpvfs5bdUaKMw).

Para el caso de inconvenientes en la registración, se pone a disposición los siguientes medios de comunicación: teléfono (0343) 4079425, de lunes a viernes de 8:30hs a 11:30hs y de 17:00hs a 19:00hs y correo electrónico [asambleasuoyem2021@hotmail.com](mailto:asambleasuoyem2021@hotmail.com).

Sólo podrán acreditarse los afiliados que figuren como cotizantes en el padrón conf. artículo 89º del Estatuto Social. Para la celebración de la asamblea rige lo dispuesto en el artículo 87º siguientes y concordantes del estatuto.

Patricia P. Vergara, secretaria de Actas y Correspondencia.

F.C. 04-00019540 1 v./02/08/2021

-- -- --

## **COLEGIO DE TERAPISTAS OCUPACIONALES DE ENTRE RÍOS**

### **Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

El día sábado 07 de agosto de 2021, a las 09:00 hs., se realizará la Asamblea Anual Ordinaria Virtual, del “Colegio de Terapeutas Ocupacionales de Entre Ríos”

<https://us02web.zoom.us/j/85993189199?pwd=b0UvSkxHRnJVM09EdHh0Q0pXd3FFdz09> - ID de reunión: 859 9318 9199 - Código de acceso: terapeutas. Para tratar el siguiente orden del día:

- 1- Constitución de la Asamblea Anual Ordinaria, con modalidad virtual.
- 2- Lectura y aprobación de acta anterior.
- 3- Consideración de la Memoria y Balance Anual, Estado de situación Patrimonial; estado de recursos y gastos 2020-2021;
- 4- Ratificación de las Resoluciones emitidas por el Consejo Directivo.  
Resolución 02/21: Adecuación cuota mensual y de matriculación profesional.  
Resolución 06/21: Aprobación de la bimodalidad para la celebración de la Asamblea de Colegiados.
- 5- Consideración del anteproyecto de Ley. Presentación de la reformulación de los Art. N° 14º, 19º, 22º y 30º de la Ley de Colegiación N° 9932 para someter a votación.
- 6- Consideración de los Informes de las acciones realizadas a través de las Comisiones Internas:

Renato, AEPUER- salud, Matriculaciones, Especialidad, Convenios, CAF, Comunicación.

7- Convocatoria a las comisiones que no se han constituido aún.  
Daiana M. Ludi, presidenta, María C. Wagner, secretaria.

F.C. 04-00019554 2 v./03/08/2021

- - - - -  
**DEPORTIVO MÁQUINA ASOCIACIÓN CIVIL**  
**Convocatoria**

En mi carácter de Presidente de la Comisión Directiva de Deportivo Máquina Asociación Civil, tengo el agrado de dirigirme a Uds. a fin de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Entidad que se llevará a cabo el día sábado 14/08/2021 a las 9.30 hs., en modalidad virtual por medio de plataforma Google Meet.

La Asamblea se desarrollará conforme el siguiente orden del día:

- a) Designación de dos asociados para que firmen el acta, conjuntamente con Presidente y secretario.
- b) Lectura y aprobación de los Estados Contables y Memorias correspondientes a los períodos 2017 a 2020.
- c) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas sobre los Estados Contables citados en el punto b.
- d) Renovación de autoridades.
- e) Determinación del monto de la cuota.
- f) Proyectos y eventos para el año en curso.
- g) Otros temas a tratar.

Paraná, 27/7/2021 - Gillij, Yamila Ayelén, presidente.

F.C. 04-00019558 1 v./02/08/2021

**CONCORDIA**

**CÁMARA DE EXPORTADORES DE CITRUS DEL NORESTE ARGENTINO – CECNEA**  
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a los Asociados de la Cámara de Exportadores de Citrus del Noreste Argentino a Asamblea General Ordinaria, que se realizará virtualmente por la modalidad zoom, el día (17) diecisiete de agosto del dos mil veintiuno (2021), a las nueve y treinta (09:30) hs.- para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Consideración de los Estados Contables del Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2020 y el informe de los revisores de cuentas.
- 2.- Renovación y elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- 3.- Designación de dos Socios Asambleístas para que suscriban el Acta de Asamblea.

En cumplimiento a la Resolución 055 DIPJ de Entre Ríos, la asamblea se realizará virtualmente por la modalidad zoom.- La comunicación del socio para participar de la misma, se deberá efectuar a través del correo electrónico de nuestra institución: [administracion@cecnea.com](mailto:administracion@cecnea.com), hasta 1 hs antes de la convocatoria para que se le remita, desde la sede, el ID, facilitando de esta manera la participación igualitaria y transparente. Cada socio asistente deberá enviar al correo de la institución, constancia de su participación una vez efectuada esta.

Hugo Rodríguez, presidente, Pablo González, secretario.

F.C. 04-00019571 1 v./06/08/2021

**DIAMANTE**

**ASOCIACIÓN COLEGIO ADVENTISTA DEL PLATA**  
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

De conformidad con lo establecido en el Título V, Artículo 11, de los Estatutos, y a las resoluciones 055-2021 y 086-2021 de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se cita a los señores asociados de la "Asociación Colegio Adventista del Plata" a la Asamblea General Ordinaria Anual que se realizará el día 20 de agosto de 2021 a las 10:00 horas, a través de la plataforma Zoom, con los siguientes datos de conexión: ID de reunión: 859 9361 6488, Código de acceso: 259230

<https://adventistas.zoom.us/j/85993616488?pwd=M256NnJiQXJJZzF1L1krMTdjb3pndz09>

El objetivo de la mencionada asamblea será considerar el siguiente orden del día:

- 1 - Consideración de la Memoria con el informe de las actividades sobresalientes del ejercicio. Estados Contables al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. Informe del Revisor de Cuentas. Informe del Auditor.
  - 2 - Aplicación del resultado del ejercicio.
  - 3 - Baja de asociados. Registración.
  - 4 - Alta de asociados. Registración.
  - 5 - Elección de una Comisión de Nombramientos.
  - 6 - Elección de una nueva Comisión Directiva por un año.
  - 7 - Elección del Revisor de Cuentas titular, suplente y otros.
  - 8 - Designación de dos asociados para firmar el acta.
- Horacio Rizzo, presidente, Nilde Mayer, secretaria.

F.C. 04-00019572 1 v./02/08/2021

**FEDERACION****ASOCIACIÓN CIVIL CONSORCIO DE REGANTES DE VILLA DEL ROSARIO  
Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria de acuerdo con el artículo 26 de nuestros Estatutos, para el día 13 de Agosto de 2021 a las 18:00 horas a realizarse en las instalaciones del acueducto sito en calle N° 16 Colonia la Matilde, ejido de Villa del Rosario, Provincia de Entre Ríos, para considerar el siguiente orden del día:

- 1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Consideración sobre el llamado a Asamblea fuera de término.
- 3.- Lectura y consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4.- Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2.018, el 31 de Diciembre de 2.019 y 31 de Diciembre 2020.
- 5.- Consideración sobre el aumento de la cuota Social.
- 6.- Elección de autoridades para la integración de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los que cesan en su mandato de acuerdo al artículo 14 y 26 de nuestros Estatutos.
- 7.- Designación de dos Asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y secretario.

Art. 29: Todas las resoluciones de las asambleas se adoptaran por mayoría absoluta de votos emitidos de los socios presentes, constituyéndose en la primer convocatoria con un "quórum" no inferior a la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, y una hora más tarde, en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de socios concurrentes, aun en los casos de reforma del Estatuto, fusión, o disolución social.

Villa del Rosario, Julio de 2021 - Percara Rogelio Alcides, presidente, Perini María Vanina, secretaria.

F.C. 04-00019549 1 v./02/08/2021

- - - - -

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE NIVEL MEDIO N° 48  
SANDALIO OLIVETTI****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Cooperadora de la Escuela Provincial de Nivel Medio N° 48 Sandalio Olivetti, para el día 17 de Agosto de 2021 a las 19,00 horas en el local escolar, sito en calle Tratado del Pilar 294 de la ciudad de Villa del Rosario, para considerar el siguiente orden del día:

- 1.- Acreditación de asociados y constitución de la Asamblea.
- 2.- Consideración sobre el llamado a Asamblea fuera de término.
- 3.- Lectura y consideración sobre los ejercicios iniciados el 1 de Diciembre de 2.018 y cerrado al 30 de Noviembre de 2.019 y el Ejercicio iniciado el 1 de Diciembre de 2.019 y cerrado al 30 de Noviembre de 2020.
- 4.- Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de Noviembre de 2.019 y 30 de Noviembre 2020.
- 5.- Renovación de los miembros de la Comisión Directiva.

6.- Designación de dos Asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y secretario.

Art. 39.- Transcurrida media hora después de la fijada para su iniciación, se dará comienzo a la Asamblea con los socios activos presentes.

Villa del Rosario, Julio de 2021 - Miller Onofre Ismael, presidente, Percara Alejandra María, secretaria.

F.C. 04-00019552 1 v./02/08/2021

## LA PAZ

### CLUB DE PESCADORES, CAZADORES Y NAUTICO "LA PAZ"

#### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Club de Pescadores, Cazadores y Náutico "La Paz", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Agosto de 2021 a la hora 20:00 en el Sindicato de Empleados de Comercio - San Martín 438 - para tratar el siguiente orden del día:

- 1- Lectura y Consideración del Acta Anterior.
- 2- Consideración de la Memoria Anual y Balance General
- 3- Designación de la Comisión de Escrutinio.
- 4- Renovación Parcial de Comisión Directiva: Ocho Miembros Titulares, por el término de Dos Años... Cuatro Vocales suplentes, por el término de Un Año... Un Revisor de Cuentas Titular y Un suplente, por el término de Un año.
- 5- Valor de la Cuota Societaria.
- 6- Designación de Tres Socios presentes para que firmen el Acta con el Presidente y secretario.
- 7- Cierre de la Asamblea.

Nota: Transcurrida una hora de la convocatoria, la asamblea sesionará con el número de socios presentes - Art. 36 del Estatuto.

Ángel M. Cañete, presidente, Ricardo F. Córdoba, secretario.

F.C. 04-00019536 1 v./02/08/2021

## VILLAGUAY

### CIRCULO ODONTOLÓGICO VILLAGUAY

#### Convocatoria

Convócase a los asociados al Círculo Odontológico Villaguay a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Agosto de 2021, en su sede ubicada en calle Rivadavia 155, local 1 de la ciudad de Villaguay a las 20,00 horas. Para tratar el siguiente orden del día:

- a) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- b) Designación de la comisión receptora y escrutadora de votos.
- c) Lectura y consideración de la Memoria de la Comisión Directiva.
- d) Lectura y consideración del Balance General correspondiente al año 2020.
- e) Elección de los miembros de la Comisión Directiva: Presidente, secretario, Tesorero, Vocal Primero, Vocal Segundo, Vocal Tercero, Vocal suplente Primero, Vocal suplente Segundo.
- f) Elección de Miembros del Tribunal de Honor.
- g) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.

Transcurrido una hora de la citación se sesionará con los socios presentes.

Guercio Cecilia, presidente, Acevedo Daniela, secretario, Juan Carlos Olivera, tesorero.

F.C. 04-00019555 1 v./02/08/2021

**NOTIFICACIONES****PARANA****a GARAY JOSÉ EPIFANIO**

Expte N° 17403/2020 – 2422 – 2.-

“La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por el artículo 67° de la Ordenanza Municipal N° 8.256, por este medio notifica al Señor GARAY JOSÉ EPIFANIO, agente de planta permanente municipal, Legajo N° 31219; que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expediente N° 17403/2020 y agregado 17825/2020, Resolución de fecha 16 de julio de 2021, emitida por el Instructor Sumariante Luciano, el cual resolvió.

“1.-) Abrir la causa a pruebas por el termino de (5) cinco días hábiles a partir de su notificación al sumariado en el domicilio legal constituido la que podrá ser ampliada por Resolución fundada.

2.-) Téngase presente el Art. 46 de Ordenanza 8082, en cuanto a que :“la proposición de testigos por parte del Sumariado, deberá hacerse dentro de los tres días hábiles de abierto a pruebas, presentando una lista de los mismos, con indicación de nombre profesión y domicilio, y el interrogatorio a cuyo tenor serán examinados, se admitirán hasta (03) tres testigos, excepto cuando exista diversidad de hechos a probar o a petición expresa y debidamente fundado que justifique el ofrecimiento de un mayor número, en cuyo caso el sumariado podrá ofrecer hasta (5) cinco testigos, fundado en su escrito tales circunstancias.

3.-) Notificar por edictos al agente sumariado o a su representante legal, conforme Art. 15 Ord. N° 8082.” En consecuencia queda Ud. notificado.”

Juan D. Cabrera, director de Sumarios Administrativos - Municipalidad de Paraná.

F. 05-00000909 3 v./03/08/2021

-- -- --

**INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCIÓN SOCIAL**

Señor: ALBERTO FABIÁN CHAVES

DNI N° 16.787.907

Domicilio: Ciudad de Viale N° 1406 “B” Gazzano - Paraná- E. Ríos

El Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (IAFAS), se dirige a Ud. a fin de solicitar formule -en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción de la presente- el descargo correspondiente a los actos perpetrados en la movilización del día 10/5/2021, en la cual se lo puede observar portando una pancarta con la leyenda “VIVA\$ LADRON FUERA DE E.R.”, configurando dicha actitud indecorosa hacia la figura del Presidente del IAFAS, un desacato al inciso b) del artículo 61° de la Ley N° 9755 Estatuto del Empleado Público de la Provincia de Entre Ríos, el cual dispone “observar las normas legales y reglamentarias y conducirse con colaboración, respeto y cortesía en sus relaciones con el público y con el resto del personal”, encontrándose subsumida en el artículo 70 inciso e) del mencionado cuerpo normativo: “falta de respeto a sus superiores, iguales o al público”. A tales efectos, se aclara que en la oficina de Despacho del IAFAS Central, se encuentran a vuestra disposición las actuaciones identificadas bajo el N° #10855, por medio de las cuales se tramita el seguimiento de los hechos mencionados.

Queda Ud. debidamente notificado.

Carlos Moyano, gerente general IAFAS.

F.C. 04-00019556 2 v./03/08/2021

**TRANSFERENCIAS****NOGOYA****ELIJUAN S.A.**

Fraisinet, Juan Israel, CUIT N°: 20-05883135-3; Fraisinet, Roque Beltrán, CUIT N°: 20-25694236-5; Fraisinet Juan Esteban, CUIT N°: 20-28717029-8; Fraisinet, Armando Ramón, CUIT N°: 20-30797112-8, su fusión como sociedad anónima en "Elijuan S.A.". A partir del 1° de julio de 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 11.867 "De transferencia de Fondos de Comercio", y concordante con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley del Impuesto a las Ganancias (Ley 25.063) sobre "...reorganización de fondos de comercio, y en general explotaciones de cualquier naturaleza...", los señores Fraisinet, Juan Israel, CUIT N°: 20-05883135-3; Fraisinet, Roque Beltrán, CUIT N° 20-25694236-5; Fraisinet Juan Esteban, CUIT N°: 20-28717029-8; Fraisinet, Armando Ramón, CUIT N°: 20-30797112-8, todos con domicilio en zona rural de Laurencena, anuncian que han resuelto reorganizarse mediante constitución sociedad anónima "Elijuan S.A." que será continuadora de sus respectivas explotaciones; aportando sus respectivos fondos de comercio a la misma en el acto constitutivo, fijándose como fecha de reorganización la del primero del mes de julio del año dos mil veintiuno y conforme estado patrimonial que se confeccionará al 30 de junio de 2021. Se fija domicilio a tales efectos en Roque Sáenz Peña 240, de Lucas González, Entre Ríos, C.P. 3.158.

La transferencia de los fondos de comercio, como aporte societario, se instrumentará en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, ante el escribano adscripto al Registro Notarial 146 (Paraná), Germán Carlos Toye, con domicilio en calle España 156 de la ciudad de Paraná, C.P. 3.100.

Carlos G. Toye, escribano.

F.C. 04-00019453 5 v./04/08/2021

**DESIGNACION DE GERENTE****PARANA****INSTITUTO SUPERIOR DE CAPACITACIÓN EMPRESARIA SRL**

Por Resolución del señor Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto

En la ciudad de Paraná a los once días del mes de febrero de dos mil veintiuno, se reúnen los actuales socios e integrantes de Instituto Superior de Capacitación Empresaria SRL inscripta en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

Aprobación de Cesión de Cuotas. En virtud de la Cesión gratuita de la totalidad de cuotas efectuadas por la señora María de la Cruz Gaggino (60 cuotas), y la cesión parcial de las cuotas de titularidad del señor Emanuel Gaggino (48 cuotas) a favor de la señora Norma Graciela Russo, se procede a poner a consideración la misma y luego de un breve intercambio de opiniones se decide aprobar dichas cesiones por unanimidad.

Conformación Capital Social. Realizada la cesión gratuita de la totalidad de cuotas efectuadas por la señora María de la Cruz Gaggino (60 cuotas), y la cesión parcial de las cuotas de titularidad del señor Emanuel Gaggino (48 cuotas) a favor de la señora Norma Graciela Russo, se procede a dejar debidamente explicitada la composición del Capital Social, a saber:

El capital social de pesos doce mil (\$ 12.000) dividido en ciento veinte (120) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100), queda proporcionado en su titularidad con la señora Norma Graciela Russo, 108 (ciento ocho) cuotas, y del señor Emanuel Gaggino 12 (doce) cuotas.

Designación de Nuevo Socio Gerente. Conocida la cesión de cuotas efectuadas por la señora María de la Cruz Gaggino y el señor Emanuel Gaggino a la señora Norma Graciela Russo, se debe designar un nuevo Socio Gerente que ocupe el lugar de la primera. Luego de brindada la opinión de los presentes, se decide designar por

unanimidad como Socio Gerente a la señora Norma Graciela Russo, quedando conformado el órgano de administración social por el plazo de 3 (tres) años.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 18 de mayo de 2021 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00019542 1 v./02/08/2021

## SUBASTA

### NOGOYA

#### MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ

##### Subasta Pública N° 01/2021

Decreto N° 87 /2021 – Ordenanza N° 886

Remate de vehículos de propiedad municipal:

Lote 1: Modelo D-20 STD Aspirado Pick –Up Marca Chevrolet – año 1.996 – con valor Base: \$ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil)

Lote 2: Modelo Rodeo c/Caja c/DA (F8Q) Pick –Up Marca Renault – año 1.998 – con valor Base: \$ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil)

Lote 3: Modelo Berlingo Furgon 1.61 HDI FULLAM52 –Marca Citroën – año 2.011 – con valor Base: \$ 700.000.- (Pesos Setecientos Mil)

Fecha: 13 de Agosto de 2021, en forma presencial, a las 10:00hs. ( se aceptan ofertas)

Ofertas: Se recepcionarán con una antelación de hasta 1 (una) previa al inicio de la subasta

Lugar: Playa de estacionamiento de camiones, frente al corralón de la Municipalidad de Hernández – Hernández – Entre Ríos

Martillero a cargo: Gobatto Héctor Rubén – Mat. 804 – Tel.

Informes: a los teléf. 03435-491048-060. (Municipalidad de Hernández) ó 03435 – 496899 (Martillero a cargo)

Email: munihernandez@hotmail.com – municipiohernandez19@gmail.com

Luis Enrique Gaioli, presidente municipal, Fabián Alberto Villa, Sec. de Gob. O. y Ss. Pcos.

F.C. 04-00019561 3 v./04/08/2021

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

### C. DEL URUGUAY

#### KOLOMESKY Y TOSSO SRL

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, a los 11 días del mes de marzo de 2021, siendo las 9.15 horas, se reúnen las socias de Kolomesky y Tosso SRL, CUIT: 30-71181294-2: Liliana Marcela Kolomesky, DNI: 16.327.353, CUIT: 27-16327353-0, nacida el 10 de julio de 1963, argentina, soltera, de profesión contadora pública, domiciliada en Rocamora 1615 de ésta ciudad y Luciana Julieta Tosso, DNI: 25.902.115, CUIT: 23-25902115-4, nacida el 11 de mayo de 1977, argentina, casada en primeras nupcias con Juan Martín Neyra, de profesión contadora pública, domiciliada en Posadas 180 de ésta ciudad. Vienen por éste acto a ratificar en todos sus términos el Acta N° 4, celebrada el día 15 de mayo de 2013, transcrita en el Libro de Reunión de socios en folio 4, la cual se transcribe a continuación:

“En la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, a los 15 días del mes de mayo de 2013 se reúnen las socias de Kolomesky y Tosso SRL: Liliana Marcela Kolomesky y Luciana Julieta Tosso, con el objeto de tratar la disolución anticipada y liquidación de la sociedad, de acuerdo al último Balance cerrado al 31 de marzo pasado. Toma la palabra la socia Tosso y expresa que la sociedad dejó de cumplir con el objeto social que estipula el artículo cuarto del contrato social para lo cual fue creada. Se somete la situación planteada

precedentemente a consideración, resolviéndose por unanimidad disolver anticipadamente la sociedad haciendo uso de la facultad prevista en el artículo décimo primero del contrato social, designando liquidador a la señora Kolomesky, con domicilio especial en el arriba enunciado. Seguidamente y procediendo con la liquidación societaria, la socia Kolomesky informó que ya se ha cancelado la deuda impositiva que se mantenía de \$1693,62 ante la AFIP, ATER y Municipalidad de Concepción del Uruguay. Por otro lado, en el mes anterior se procedieron con las bajas impositivas en los distintos organismos fiscales antes mencionados. Por lo tanto, en éste acto, ya cancelado el pasivo se procede con la liquidación de los rubros del activo, resultando la distribución entre las socias en partes iguales. Todo lo cual es aprobado por unanimidad y se designa a la socia Kolomesky para que proceda a realizar el trámite de Disolución y Liquidación y a cancelar la matrícula de inscripción de la sociedad ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos. Sin más tratar, se da por finalizada la reunión a las 10.30 hs.". Ratificando y aprobando por unanimidad el acta transcrita anteriormente, se levanta la sesión a las 10 horas.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 15 de julio de 2021 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00019562 1 v./02/08/2021

## RESOLUCIONES

### PARANA

RESOLUCION N° 255 UEP

### DISPONIENDO INSTRUCCIÓN SUMARIA

Paraná, 9 de junio de 2021

VISTO:

La situación de revista del agente Marcelo Javier GARCÍA, DNI N° 24.487.088, Legajo N° 178.498; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Marcelo Javier García es personal de Planta Permanente de la Unidad Ejecutora Provincial, Categoría 8, Administrativo, Ejecución, Legajo N° 178.498; y

Que en fecha 12 de Febrero de 2020 solicita Licencia sin goce de haberes por el término de 90 días; y

Que la misma fue otorgada mediante Resolución N° 322 MPIS de fecha 12 de Abril de 2021, la cual fue notificada por Cartas Documento Andreani +3334257-0 y E3334256-3 al domicilio denunciado en su legajo y al último domicilio del que se había tomado conocimiento informalmente, como asimismo se lo intimaba a que se presente en su lugar de trabajo bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes establecidas en la Ley 9.755; y

Que Asimismo, el contenido de las Cartas Documento fue publicado en el Boletín Oficial desde el 28 de Mayo hasta el 1° de junio de 2021; y

Que teniendo en cuenta que hasta la fecha no se ha presentado a trabajar sin causas que lo justifiquen y habiendo sido intimado previamente en forma fehaciente para retomar sus tareas, entiendo que su conducta debería encuadrarse en la prevista en el inciso b) del Artículo 71° de la Ley 9.755, implicando un Abandono de Servicio, y siendo una causal para imponer la Cesantía del mismo; y

Que en esta instancia y desde este Organismo corresponde disponer la instrucción de un Sumario Administrativo al agente Marcelo Javier García y elevar las actuaciones a la Dirección de Sumarios de la Fiscalía de Estado para que continúe con el debido procedimiento;

Por ello;

El Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial

RESUELVE:

Art. 1° - Disponer la instrucción de un Sumario Administrativo al agente Marcelo Javier García es personal de Planta Permanente de la Unidad Ejecutora Provincial, Categoría 8, Administrativo, Ejecución, Legajo N° 178.498; por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

Art. 2° - Elevar las actuaciones a la Dirección de Sumarios de la Fiscalía de Estado de la Provincia a sus efectos.-



Art. 3º - Registrar, comunicar y archivar las presentes actuaciones en la Unidad Ejecutora Provincial.

Alvaro Cristian Treppo, Coordinador General - Unidad Ejecutora Provincial (UEP)

**F.C. 04-00019568 2 v./03/08/2021**



## Autoridades

**Gobernador de la  
Provincia de Entre Ríos  
Cr. Gustavo Eduardo Bordet**

**Vicegobernadora de la  
Provincia  
Lic. María Laura Stratta**

**Ministerio de Gobierno y  
Justicia  
Dra. Da. Rosario  
Margarita Romero**

**Ministerio de Economía,  
Hacienda y Finanzas  
Cr. D Hugo Alberto  
Ballay**

**Ministerio de Desarrollo  
Social  
Lic. Marisa Guadalupe  
Paira**

**Ministerio de Salud  
Lic. Da. Sonia Mabel  
Velázquez**

**Ministerio de  
Planeamiento,  
Infraestructura y Servicios  
Arq. D. Raúl Marcelo  
Richard**

**Ministerio de Producción  
D. Juan José Bahillo**

**Secretaría General de la  
Gobernación  
D. Franco Germán  
Ferrari**

### ¡IMPORTANTE!

## SISTEMA DE PUBLICACIONES

### 1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

**Recepción:** ·En formato digital (obligatorio)

**Formato:** Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

**Correo electrónico:**

**decretosboletin@enterrerios.gov.ar** (única cuenta)

### 2 Presentar Originales en Papel

**Respaldo:** Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

### 3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931

**CBU: 3860001001000062115529**

# SUMARIO

## LEYES

Año 2021

10907, 10908

## DECRETOS

Ministerio de Gobierno y Justicia

Año 2021

1810, 1841, 1842, 1845, 1846, 1847, 1848, 1861

## FE DE ERRATAS

Por error administrativo, se omitió la publicación de edictos, lo cual en esta nueva edición, ya se encuentra solucionado.



**enterrerios**  
un mismo horizonte

*Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.*

## BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 -

Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

**ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY**  
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

**CORDOBA N° 327**

**PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100**

Telefax (0343) 4226718

**Suscripciones y Publicaciones  
de edictos: T.E. 4207805 / 7926**



**BOLETIN e  
IMPRESA  
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS



**Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná**



**Tel./Fax: 0343-4207805**



**Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas**



**www.enterrerios.gov.ar/boletin/**



Descarga Digital QR

